



BOLETÍN OFICIAL



GOBIERNO
Municipal

AGOSTO/2022

Fecha de publicación: 08 de septiembre de 2.022

Editado según Ley N° 5438 – Inscripción Nacional Derecho de Autor N° 84413

Av. Lavalle 2505 (3342) Gdor. Virasoro Ctes.

Teléfono: (03756) 482933 Fax 481619

intendencia@virasoro.gob.ar

www.virasoro.gob.ar

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

INTENDENTE: LIC. EMILIANO FERNÁNDEZ RECALDE

VICE-INTENDENTE: BIENVENIDA DÍAZ

SECRETARÍAS

GOBIERNO, PLANIFICACION Y PARTICIPACION CIUDADANA: DR. SERGIO EDUARDO RODA

POLÍTICAS SOCIALES: LIC. SILVIA ESTER RECALDE

ECONOMÍA Y FINANZAS: CPN CRISTINA ALICIA ELEGEDA

DESARROLLO LOCAL SOSTENIBLE: PROF. NATALIA ELIZABETH AGUIRRE

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE: MARÍA SILVIA RAMOS

VICE-PRESIDENTE 1º: WALTER MAXIMILIANO CASTILLO

VICE-PRESIDENTE 2º: GRISELDA MARY KOWALSKI

CONCEJALES:

ROMINA VERONICA ALEGRE

ALEJANDRA KALINIAK

CARLOTA CARBALLO

JULIO CESAR LOVERA FEVERSANI

JORGE DANIEL FERJANCIC

FÉLIX DEL ROSARIO MAIDANA

LUCAS FERREIRA

RICARDO VÍCTOR NIETO

DARIO SEBASTIAN GONZALEZ

JOSÉ NICOLÁS SOLMOIRAGO

SECRETARIA: SARA HAYDEE CURI

TRIBUNAL DE CUENTAS

PRESIDENTE: CPN JAVIER ARTURO FRATTINI

VOCAL PRIMERO: CPN DANIEL NESTOR GARCIA

VOCAL SEGUNDO: DRA. JUANA ALBINA CURI

SECRETARIA: DAIANA MILAGROS BELTRAN

JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS

JUEZ: DRA. OFELIA ESTHER VIVERO

SECRETARIA: DRA. VIRGINIA ELIZABETH DUARTE

DEFENSORÍA DEL PUEBLO

YRMA BEATRIZ ESCALANTE

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZA N°1.250/2022.-

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal y las normas vigentes;

CONSIDERANDO:

Que todos los años el Honorable Concejo Deliberante dicta normas para colaborar en disminuir el impacto económico social de las instituciones de la localidad.

Que se sabe del arduo trabajo realizado día a día, en este caso, del “Centro Cristiano para las Familias” con su gran contención espiritual a las familias de la ciudad, y todo el demás aporte ejecutado por sus actividades y acciones, donde se agradece y valora por la finalidad, buscando el equilibrio del prójimo.

Que desde el Honorable Concejo Deliberante con sus facultades pretende hacer bandera en alto para que estas asociaciones sigan su camino espiritual y solidario, siempre a velando por el retiro de las personas a una sanación divina.

Que dejamos una reflexión de Romanos 13:7: “Paguen a cada uno lo que corresponda: si deben impuestos, paguen los impuestos; si deben contribuciones, paguen las contribuciones; al que deban respeto, muéstranle respeto; al que le deban honor, ríndale honor”.

Que ante estas realidades el Concejo Deliberante de la ciudad trabaja fiel a sus convicciones y expresa dentro de sus atribuciones.

Por ello,

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE GDOR. VIRASORO, CTES.,

ORDENA:

Artículo 1°: CONDONAR meses en curso y EXIMIR los siguientes períodos 2.022, desde aprobación de la presente, de todas las tasas correspondientes a este municipio referente Adrema W30044341, lote 7, B° 202, anexo “Asoc. Evag. Jesucristo Centro Cristiano para las Familias”.

Artículo 2°: EXTENDER copia de la presente a la institución Centro Cristiano para las Familias.

Artículo 3°: IMPUTAR como corresponda al presupuesto vigente.

Artículo 4°: Comuníquese, Publíquese, dése al B.O.M y luego Archívese.

Gdor. Virasoro, Ctes., 4 de Agosto 2022.-

Prof. Sara H. Curi
Secretaria

Lic. María Silva Ramos
Presidente

ORDENANZA N° 1.251/2022.-

VISTO:

Ordenanza N° 93.- de creación del Código de Saneamiento Ambiental, para el Municipio de Gobernador Ing. Valentín Virasoro, Corrientes, de Febrero del año 1984, y

CONSIDERANDO:

Que la normativa mencionada no tiene otra finalidad que la de reglamentar la salubridad pública en nuestra jurisdicción.

Que la misma no se ha modificado desde hace más de 38 años, motivo por el cual los cambios y transformaciones de las distintas actividades demandan una normativa que regule y fiscalice sus condiciones de acuerdo a las necesidades presentes y futuras.

Que, el Artículo 13 de la Ordenanza N° 93/84, bien dice que la tenencia y renovación de la Libreta Sanitaria se registrará por lo dispuesto en el artículo 21 código alimentario Argentino.

Que el Artículo 21 mencionado precedentemente modificado en el año 2019, establece que toda persona que realice actividades por las cuales esté o pudiera estar en contacto con alimentos, en establecimientos donde se elaboren, fraccionen, almacenen, transporten, comercialicen y/o enajenen alimentos, o sus materias primas, deberán poseer un Carné de Manipulador de Alimentos. Y también en las modificaciones establece el plazo de validez del carnet sanitario por el término de 3 años con una modalidad de evaluación de 7 horas reloj de evaluación para su otorgamiento.

Que nuestro municipio no puede quedar desactualizado de sus normas, siendo imprescindible contar con instrumentos que permitan las medidas correspondientes para un mejor control.

Que mediante medidas actualizadas y modernas se eviten trámites burocráticos para nuestros vecinos que quieran emprender una actividad comercial o quieran trabajar en algún establecimiento en busca de una economía sustentable para su crecimiento personal y /o familiar.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE GDOR. VIRASORO, CORRIENTES,

ORDENA:

ARTICULO 1°: SE DENOMINA “Carnet Sanitario” al documento que se otorga a toda persona que realice actividades por las cuales esté o pudiera estar en contacto con alimentos, en establecimientos donde se elaboren, fraccionen, almacenen, transporten, comercialicen y/o enajenen alimentos, o sus materias primas, deberán poseer para obtener el Carnet de Manipulador de Alimentos.

3

ARTICULO 2°: La Dirección de BROMATOLOGIA y ZONOSIS tendrá a su cargo el otorgamiento del Carnet de Manipulador de Alimentos.

ARTICULO 3°: Para la solicitud del Carnet de manipulador de alimentos deberán reunir lo siguiente:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Datos filiatorios del titular, Nombre y Apellido, tipo y numero de documento y domicilio actualizado en la localidad.
3. fecha de vencimiento.

ARTICULO 4°: También deberán poseer el carnet sanitario los siguientes rubros:

- A) Personas que se desempeñen actividades y tareas de cuidados con lactantes y niños en guarderías, jardines maternos, comedores comunitarios, hogares, dispositivos para resguardo de niños y adolescentes.
- B) Personas que desempeñen tareas de cuidados de adultos mayores en hogares y/o establecimientos geriátricos, asilos y en atención de personas con necesidades especiales.
- C) Servicios de peluquería y afines, personal que se desempeña en institutos de belleza, spa y saunas
- D) Personal que se desempeña en natatorios públicos, comerciales y semipúblicos.
- E) Hoteles y afines. Personal que se desempeñe en tareas y afines en pensiones, hoteles alojamientos, Apart hotel, hostel y albergues transitorios.
- F) Actividades vinculadas a tatuajes, perforaciones, micro pigmentación u otras similares.

Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a modificar y/o ampliar rubros descriptos.

ARTICULO 5°: Para los empleados de la industria alimenticia y todas aquellas personas que manipulen en cualquier eslabón de la cadena productiva y de servicio, será de aplicación el Artículo 21 del Código Alimentario Argentino, exigiéndose el carnet de manipulación de alimentos.

ARTICULO 6°: El Carnet Sanitario, tendrá una validez de 3 años a partir de la fecha de su otorgamiento, vencido dicho término su renovación es obligatoria.

ARTICULO 7°: EL COSTO de primera vez para obtención del Carnet Sanitario será de pesos dos mil quinientos (2500) y su renovación será de igual monto. Los costos establecidos en esta ordenanza serán regulados de acuerdo con la actualización del código tarifario.

ARTICULO 8°: Se considera un tipo de Certificado denominado de manipulación EVENTUAL, disponible para aquellas personas que realicen actividades de ferias y/o para ventas de alimentos en ocasiones eventuales, para el que se fija un costo de Pesos Cuatrocientos (\$400) y tendrá una validez de 30 (treinta) días. Este ítem será incorporado también al Código Tarifario y su variación de monto será igualmente regulado de acuerdo a su actualización. Para contar con el certificado deberá presentar: a) Certificado Médico de Buena Salud con validez de 30 (treinta) días.- b) Certificado de vacunación COVID-19 con al menos 2 (dos) dosis aplicadas.- c) Ser mayor de 18 años.

ARTICULO 9°: A los efectos de la presente Ordenanza los propietarios, directores y gerentes de los establecimientos obligados por la presente normativa, serán directamente responsables de las infracciones imputables a su personal, no siendo eximente de responsabilidad a los operarios que no den cumplimiento a las exigencias establecidas.

ARTICULO 10°: DEROGASE toda normativa y/o disposición que se contraponga a la presente.

ARTICULO 11°: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar la presente Ordenanza en caso de corresponder.

ARTICULO 12°: Comuníquese, Publíquese, dése al B.O.M. y luego Archívese.

Gdor. Virasoro, Ctes., 4 de Agosto de 2022.-

Prof. Sara H. Curi
Secretaria

Lic. María Silva Ramos
Presidente

ORDENANZA N° 1252/2022.-

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título Cuarto Departamento Ejecutivo, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Artículo 42°, incisos 2) y 20) Resolución N° 0574 del Instituto de Viviendas de Corrientes-Expediente N° 900-008467/07, y Ordenanza 478/08;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Gdor. Virasoro solicitó al Instituto de Viviendas de Corrientes la transferencia de inmuebles de propiedad de este Organismo, a efectos de disponer de los mismos, para distintos proyectos.

Que el Organismo mencionado precedentemente está facultado para adquirir o transferir bienes inmuebles o muebles con o sin garantías reales, darlos en arrendamiento y realizar operaciones a título oneroso o gratuito, no pudiendo en este último, a favor de particulares.

Que a través del informe de la Gerencia de Planeamiento y Proyectos, se manifiesta de curso favorable a la solicitud de transferencia realizada por la Municipalidad de Gdor. Virasoro oportunamente.

Que los inmuebles se encuentran ubicados en la localidad de Gdor. Virasoro, individualizados atento la Ordenanza 478/08:

a).- Según Duplicado de Mensura N° 3688 "A" como Parcela E/2, constante de 50,82 mts. de frente y 68,27 mts. de contrafrente por 107,26 mts. de fondo y contrafondo. Superficie total de 6.395,76 mts. ². Lindando al Norte, calle sin nombre, al Sur Parcela E1, al Este Parcela E3 y al Oeste, Calle Victoriana Delgado de Soto.- Inscripto en el Registro de la Propiedad inmueble bajo el Folio Real Matrícula N° 9789- Departamento Santo Tomé Adrema W3-329-2.

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

b).- Según Duplicado de Mensura N° 3744 "A" como Manzana A/4-6 constante de 100,09 mts. de frente y contrafrente por 49,10 mts. de fondo y contrafondo. Superficie Total de 4.913,81 mts. ². Lindando al Norte, calle proyectada, al Sur, Este y Oeste, Parcela A/1 y Lylian Ruth Navajas de Frattini.- Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Folio Real Matrícula N° 9786 (e.m.e) Departamento Santo Tomé Adrema W3-7284-1.

c).- Según Duplicado de Mensura N° 3670-"A" como Reserva Verde y Fiscal de la Manzana G, constante de 50,00 mts. de frente y contrafrente por 30,00 mts. de fondo y contrafondo. Superficie total de 1.500,00 mts. ². Lindando al Norte, Calle al Sur Lotes 1 al 5, de la misma manzana, al Este Lylian Ruth Navajas de Frattini y al oeste, Calle proyectada. Inscripto en el Registro de la Propiedad inmueble bajo Folio Real Matrícula N° 9355 (e.m.e) Departamento Santo Tomé, Adrema W3-7012-1.

d).- Según Duplicado de Mensura N° 3548 "A" como Área de Reserva Municipal, constante de una Superficie total de 2.678,00 mts. ². Lindando al Norte y este, Lylian Ruth Navajas de Frattini; al Sur Calle proyectada y semi calle proyectada, al Oeste Lylian Ruth Navajas de Frattini y Lotes 1 al 4 de la Manzana "B". Inscripto en el Registro de la Propiedad inmueble bajo Folio Real Matrícula N° 9039 (e.m.e) Departamento Santo Tomé, Adrema W3-312-2.

e).- Según Duplicado de Mensura N° 3367 "A" como Reservas Verdes y Fiscal "A" de la Manzana IV Fracción A, constante de 43,50 mts. de frente y contrafrente por 16,02 mts. de fondo y contrafondo. Superficie total de 696,87 mts. ². Lindando al Norte Lotes 10 y 11, al Sur, Calle 25 de Mayo (tierra), al Este, Calle proyectada y al oeste, Calle Victoriana Delgado de Soto (tierra) y "b" de la Manzana V-Fracción A, constante de 43,50 mts. de frente y contrafrente por 6,86 mts. de fondo y contrafondo.- Superficie total de 298,41 mts. ². Lindando al Norte Lotes 14 y 15, al Sur, Calle 25 de Mayo (tierra), al Este, media Calle proyectada y al oeste, Calle proyectada (tierra).-Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Folio Real Matrícula N° 8296 (e.m.e) departamento Santo Tomé- Corrientes, CUIT del IN.VI.CO N° 30-63235151-4.

Que ante la posibilidad de obtener beneficios para la comunidad es posible la construcción de proyectos presentados y que se están evaluando su aprobación, y necesitamos disponer de predios afectado a espacio privado para los mismos.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE GDOR. VIRASORO, CTES.,

ORDENA:

Artículo 1°: MODIFICAR la Ordenanza N° 478/2008 en su Artículo 1° quedando la *aceptación de la donación de los inmuebles mencionados en los Considerandos con destino a "Espacios Privado Municipal"*.

Artículo 2°: Realizar los trámites de rigor que correspondan y dejar sin efecto cualquier normativa que se contraponga a la presente.

Artículo 3°: Comuníquese, Publíquese, dése al B.O.M. y luego Archívese.

Gdor. Virasoro, Ctes., 11 de Agosto de 2022.-

Prof. Sara H. Curi
Secretaria

Lic. María Silva Ramos
Presidente

ORDENANZA N°1253-2022.-

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, la Ordenanza N° 1.209/2021, demás normativa vigente, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 1.209/2021 el Honorable Concejo Deliberante estableció en su Art. 55° las alícuotas y anticipos mínimos mensuales por permiso de uso u ocupación de sitios, locales, playas de estacionamiento en la Terminal de Ómnibus.

Que es necesario realizar una actualización en los montos estipulados por Uso de Playa de la Terminal de Ómnibus o Toque de Andén debido a la alta inflación interanual que estamos atravesando.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE GDOR. VIRASORO, CTES.,

ORDENA:

Artículo 1°: MODIFICAR el monto establecido en el Artículo 55°: de la Ordenanza N° 1.209/2021, que quedará redactado de la siguiente manera:

2) USO DE PLAYAS DE LA TERMINAL DE ÓMNIBUS:

1) Servicio de Larga Distancia, deberán abonar un canon de \$ 500,00 por unidad y toque de andén.

2) Servicio de Media Distancia deberán abonar un canon de \$ 300,00 por unidad y toque de andén (se considera Servicio de Media Distancia hasta un radio de 300 Km.).

Artículo 2°: Comuníquese, Publíquese, dese al B.O.M. y luego Archívese.

Gdor. Virasoro, Ctes., 11 de Agosto de 2022.-

Prof. Sara H. Curi
Secretaria

Lic. María Silva Ramos
Presidente

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZA N° 1254-2022.-

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Ordenanza 1105/20 y 1199/21 y demás normas vigentes;

CONSIDERANDO:

Que nuevamente la Argentina está viviendo en proceso inflacionario afectando la economía micro y macro.

Que a pesar de estos avatares, la vida cotidiana presenta dificultades teniendo que enfrentarlas con la economía existente y sin mediar sobresaltos a pesar de que no puede evitar los mismos.

Que los indicadores establecen alzas y esas alzas impacta en la labor día a día, en este proceso debemos intervenir de una manera precisa para que la economía sea de un impacto menor al que se puede prever.

Que según el INDEC del índice de Precios al Consumidor en junio tenemos una variación mensual de 5,3 % interanual de 64 % y una acumulada de 36,2 %. De la salud que es el rubro más afectado hasta comunicación que es el que menos sufrió, implican impactos en todas sus escalas, y del último del mes mayo de 2022 el indicador sintético de la actividad de la construcción (ISAC) muestra un ascenso de 19,9 % respecto a igual mes de 2021. El acumulado de los cinco primeros meses de 2022 del índice serie original presenta una suba de 6.3 % respecto a igual período de 2021.

Que al hacer los análisis y teniendo en cuenta el presupuesto las partidas de los mismo, se sugiere modificar los porcentuales de las modalidades de contratación en el municipio de Gdor. Virasoro.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE GDOR. VIRASORO, CTES.,

ORDENA:

Artículo 1°: MODIFICAR EL ARTÍCULO 1° DE LA ORDENANZA n° 1.105/2020, quedando redactado de la siguiente manera: "Se establece las Modalidades de Contratación, adquisición y compra de bienes y servicios e insumos por parte de la administración municipal, los siguientes parámetros porcentuales, tomado como base el importe total y general de los ingresos determinados en el Presupuesto General de Recursos y Gastos vigentes:

1.- Contratación directa hasta 3,333 %.

2.- Concurso de precios desde el porcentaje superior al tope de contratación directa hasta 10,333 %.

3).- Licitación privada desde el porcentaje superior al tope de concurso de precios hasta 15,333 %.

4).- Licitación pública desde el porcentaje superior al tope de licitación privada en adelante.

Artículo 2°: Comuníquese, Publíquese, dése al B.O.M. y luego Archívese.

Gdor. Virasoro, Ctes., 11 de Agosto de 2022.-

Prof. Sara H. Curi
Secretaria

Lic. María Silva Ramos
Presidente

ORDENANZA N° 1.255/2022.-

VISTO:

El Artículo 204º de la Carta Orgánica Municipal y la Ordenanza Municipal N° 1.195/2021 y demás normas vigentes y aplicables;

CONSIDERANDO:

Que actualmente rige el Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos para el Ejercicio 2022, aprobado el 25 de noviembre de 2021 por Ordenanza N° 1.195/2021.

Que los índices macroeconómicos acumulados al presente generan que partidas presupuestadas queden desfasadas con la realidad económica vigente. Esto depara de la actividad en sí y los aumentos considerados en incremento de pago de tasas de los contribuyentes, advertir que el mayor ingreso se da en la jurisdicción municipal, demostrando así la credibilidad y transparencia de la administración.

Que la demanda existente en pos de la mejora en cuanto a trabajo urbanísticos y medioambiental, también se ha incrementado por el propio rol municipal en salud y asistencia social, se viven momentos difíciles y el aporte de este organismo es fundamental para fortalecer el crecimiento familiar en todos sus aspectos.

Que habiéndose ingresado mayor cantidad de recursos que los presupuestados en la Ordenanza de referencia en determinadas partidas presupuestarias, Ingresos Corrientes, y la necesidad de concretar el plan de obras que lleva a cabo el Municipio, incrementando básicamente las partidas correspondientes a obras públicas, siempre velando por la sociedad en su conjunto y sin postergar las necesidades que no son ajenas a la gestión.

Que resulta pertinente realizar la incorporación de los Recursos al Presupuesto aprobado por la Ordenanza mencionada del VISTO.

Por todo ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE GDOR. VIRASORO, CTES.,

ORDENA:

Artículo 1ro.- AUMENTESE el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2022, en la suma de Pesos Trescientos Dieciséis Millones Setecientos Veintiún Mil Trescientos Noventa y Cuatro con 84/100. (\$ 316.721.394,84),

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

quedando el Presupuesto vigente en la suma de Pesos Mil Cuatrocientos Nueve Millones Seiscientos Cuatro Mil Doscientos Cuarenta y Uno con 26/100 (\$ 1.409.604.241,26).

Artículo 2do.- AUMENTESE el Cálculo de los Recursos en los Ingresos Corrientes en la suma de Pesos Trescientos Dieciséis Millones Setecientos Veintiún Mil Trescientos Noventa y Cuatro con 84/100 (\$ 316.721.394,84), con afectación en las siguientes Partidas Presupuestarias:

Cálculo de Recursos		
Cuenta	Detalle	AUMENTESE
4	INGRESOS TOTALES	316,721,394.84
41	INGRESOS CORRIENTES	295,199,425.52
411	INGRESO DE JURISDICCIÓN MUNICIPAL	143,943,009.66
4111	TASAS, DERECHOS Y CONTRIBUCIONES POR MEJORAS	76,155,770.60
411101	Recolección, limpieza y conservación de la vía pública	14,317,385.96
411102	Derecho de inspección, registro y servicios de contralor	17,948,290.45
411104	Derecho de edificación y refacción	6,089,272.36
411105	Carnet de conducir	4,053,206.05
411106	Tasa de cementerio y servicios fúnebres	1,933,819.95
411108	Derecho de introducción insp. sanit/bromatol.	3,558,390.19
411109	Actuación administrativa	840,002.99
411113	Intereses	23,555,825.10
411115	Permisos de locaciones y conc.	919,525.15
411116	Canon por transf. de cloacas	2,232,543.12
411117	Tasa espacio aéreo y subt.	707,509.28
4112	TERMINAL DE ÓMNIBUS	3,028,000.81
411202	Toque de andén	3,028,000.81
4113	CONVENIO DE PAGO Y MORATORIAS	3,056,566.35
411301	Convenio moratorias varios	3,056,566.35
4116	TASA INMOBILIARIO Y AUTOMOTOR	61,702,671.89
411601	Inmobiliario urbano y suburbano	13,774,635.75
411602	Parque automotor y ciclomotor	47,928,036.14
412	INGRESOS DE JURISDICCIÓN PROVINCIAL	39,330,985.53
412101	Coparticipación Provincial	39,330,985.53
413	INGRESO DE JURISDICCIÓN NACIONAL	111,925,430.33
41301	Coparticipación Federal de Impuestos	111,925,430.33
42	INGRESOS NO CORRIENTES	21,521,969.32
422	INGRESOS NO CORRIENTES (Con afect. específica)	21,521,969.32
42202	Coparticipación Especial Provincial del 1%	3,521,969.32
42210	Planes y/o Programas Nacionales y/o Provinciales	18,000,000.00

Artículo 3ro.- AUMENTESE el Presupuesto de Gastos en las Erogaciones Corrientes en la suma Pesos Trescientos Dieciséis Millones Setecientos Veintiún Mil Trescientos Noventa y Cuatro con 84/100 (\$ 316.721.394,84) con afectación en las siguientes partidas presupuestarias:

Cálculo de Egresos		
5	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	316,721,394.84
511	EROGACIONES CORRIENTES	295,199,425.52
51111	PERSONAL PERMANENTE	27,055,000.00
5111101	Sueldos P. P. Total remunerativo	18,200,000.00
5111102	Sueldo Anual Complementario	2,200,000.00
5111103	Aseguradora de riesgo de trabajo (A.R.T.)	1,550,000.00
5111105	I.P.S Aporte Patronal 18.5%	3,550,000.00
5111106	I.O.S.C.O.R Aporte Patronal 4%	780,000.00
5111107	Asignaciones Familiares	775,000.00
51112	PERSONAL TRANSITORIO	16,480,000.00
5111201	Sueldos P. T. Total remunerativo	12,200,000.00
5111202	Sueldo Anual Complementario	1,100,000.00
5111203	Aseguradora de Riesgo de Trabajo (A.R.T)	990,000.00
5111205	I.P.S Aporte Patronal 18.5%	1,650,000.00
5111206	I.O.S.C.O.R Aporte Patronal 4%	180,000.00
5111207	Asignaciones Familiares	360,000.00
51113	CERTIFICACIONES	750,000.00
5111301	Certificaciones	750,000.00
51114	ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL	13,214,987.87

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

511141	INTEND. Y VICEIntendencia	2,721,237.87
51114101	Combustibles y Lubricantes	390,000.00
51114107	Gastos Asuntos Vecinales	50,000.00
51114109	Gastos Varios	380,000.00
51114110	Honorarios	1,901,237.87
511143	RECURSOS HUMANOS	8,530,000.00
51114304	Uniformes al Personal	7,800,000.00
51114305	Gastos Varios	230,000.00
51114310	Honorarios	500,000.00
511144	COMUNIC. INSTIT.	663,750.00
51114401	Combustibles y Lubricantes	40,000.00
51114405	Gastos Varios	50,000.00
51114411	Publicidad y Propaganda	573,750.00
511146	CENTRO UNIV. MUNICIPAL	1,300,000.00
51114601	CUM -	1,300,000.00
51115	GOBIERNO, PLANIF. Y PARTIC. CIUDADANA	142,388,675.00
5111510	SECRET. de GOB.	8,963,675.00
511151001	Combustible y Lub.	270,000.00
511151003	Eventos Varios	35,000.00
51115207	Mantenimiento Edificios Educativos	2,133,675.00
51115208	Aporte a Inst.Nac. y Prov.	6,525,000.00
511152	TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL	3,300,000.00
51115201	Combustibles y Lubricantes	200,000.00
51115205	Cartelería/Señalización	1,500,000.00
51115206	Mantenimiento, Repuestos y Reparaciones	1,600,000.00
5111513	CULTURA	10,775,000.00
511151304	Conv. Fundación Victoria Navajas	1,550,000.00
511151305	Tallerista	1,425,000.00
511151306	Mantenim. Casa de la cultura	500,000.00
511151307	Mantenimiento Casa del Museo	250,000.00
511151308	Evento "Fiesta del Mate"	6,500,000.00
511151309	Otros Eventos	550,000.00
5111514	OBRAS PUBLICAS	101,950,000.00
511151402	Mantenimiento Rodados y Maquinarias	8,200,000.00
511151403	Alquiler de Maquinaria	11,800,000.00
511151404	Pavimento, Asfalto y Empedrado	40,000,000.00
511151405	Cordón Cuneta	23,300,000.00
511151407	Refugios Peatonales y Otros	500,000.00
511151408	Mantenimiento y Apertura de Calles	6,500,000.00
511151409	Señalización de la Vía Publica	950,000.00
511151410	Alumbrado Publico	10,700,000.00
5111515	SERV. PUB., HIGIENE URBANA Y ESP. VERDES	17,400,000.00
511151502	Servicio Mantenimiento Espacios Verdes	15,200,000.00
511151503	Mantenimiento, Repuestos y Reparaciones	2,200,000.00
51116	ECONOMIA Y FINANZAS	14,922,800.00
511163	COMPRAS, cómputos y Licit.	10,210,000.00
511163102	Papelaría y Útiles de Oficina	2,100,000.00
511163104	Insumos Informáticos	1,000,000.00
511163105	Insumos Varios	610,000.00
511163106	Materiales de Construcción y Eléctricos	2,500,000.00
511163108	Racionamiento y Alimentos	2,000,000.00
511163109	Artículos de Limpieza e Higiene	2,000,000.00
511164	CATASTRO MUNIC./Cementerio	4,562,800.00
51116402	Construcciones y Mejoras	2,175,000.00
51116406	Regularización Dominial	2,387,800.00
511165	RECAUDACION Y FISC.	150,000.00
51116501	Movilidad y Viático	150,000.00
51117	POLITICAS SOCIALES	27,050,000.00
511171	SECRETARIA DE POLITICAS SOCIALES	16,400,000.00
51117103	Mantenimiento, Repuestos y Reparaciones	1,400,000.00

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

51117104	Ayuda Social s/Res.	4,000,000.00
51117105	Ayuda Social- Pasajes	2,000,000.00
51117106	Acción Soc. - Servicios Fúnebres	1,500,000.00
51117107	Acción Soc. - Alimentos y Comida (Bolsa Ayuda + Celiacos)	4,000,000.00
51117109	Organización de Eventos	2,000,000.00
51117111	Medicamentos y Otros Elem. Medicamentosos	1,500,000.00
511172	SALUD	2,000,000.00
51117206	Mantenimientos, Repuestos y Reparaciones	1,500,000.00
51117207	Insumos Varios	500,000.00
511173	BROMAT. Y ZONOSIS	700,000.00
51117303	Mantenimiento, Repuestos y Reparaciones	500,000.00
51117304	Insumos Varios	200,000.00
511178	OBSERV. de POL. PUB. Para la JUVENTUD	7,750,000.00
51117804	Becas Municipales	7,750,000.00
511179	DEPORTE Y RECREAC.	200,000.00
51117902	Trofeos, medallas y acces.	200,000.00
51119	DESARROLLO LOCAL SOSTENIBLE	24,550,000.00
511192	TURISMO	50,000.00
51119201	Comb y Lub	50,000.00
511195	MEDIO AMBIENTE	24,500,000.00
51119502	Manten. y Repuestos	1,500,000.00
51119503	Serv. de Descacharriz.	20,000,000.00
51119504	Basurero	1,500,000.00
51119505	Reclasif. y reciclado	1,500,000.00
51110	EROGACIONES DE CAPITAL	5,000,000.00
5111002	Muebles y Útiles	2,500,000.00
5111003	Equipos Informáticos y accesorios	2,500,000.00
5113	SERVICIOS	4,450,000.00
511303	Comunicaciones	1,250,000.00
511306	Fletes y Acarreos	250,000.00
511307	Gastos de Imprenta	1,700,000.00
511314	Central de Monitoreo	500,000.00
511315	Terminal de Micros Virasoro	750,000.00
5114	TRANSFERENCIAS al Sector Privado	150,000.00
51141	Transferencias Sin H.C.D	150,000.00
5114103	Bomberos Voluntarios	150,000.00
5119	CRÉDITO ADICIONAL	2,951,994.26
511901	Crédito Adicional	2,951,994.26
512	TOTAL EROGACIONES NO CORRIENTES	21,521,969.32
5124	Obras 1% Cop. Prov. Adicional	3,521,969.32
5128	Planes y/o Programas Nacionales y/o Provinciales	18,000,000.00
6	TOTAL ÓRGANOS EXTERNOS	16,235,968.40
611	(H.C.D.) HONORABLE CONC. DELIB.	11,807,977.02
6111	Gastos de Funcionamiento	11,807,977.02
612	(T.C.M.) TRIBUNAL de CUENTAS MUNIC.	2,951,994.26
6121	Gastos de Funcionamiento	2,951,994.26
613	DEFENSOR del PUEBLO MUNIC.	1,475,997.13
6131	Gastos de Funcionam. Defensoría	1,475,997.13

Artículo 4to.- Comuníquese, dese al B.O.M., Publíquese, oportunamente Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 18 de Agosto de 2022.-

Prof. Sara H. Curi
Secretaria

Lic. María Silva Ramos
Presidente

RESOLUCIÓN N° 355/2022

VISTO:

La Ley N° 4067 Estatuto del Empleado Público, Título I, Capítulo XII: Cese o egreso, Artículo 70º, Inciso b), concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que se ha recepcionado Telegrama de Renuncia del Agente Municipal Sr. Gonzalo Maximiliano Dos Santos, D.N.I. N° 38.314.194.

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Que el Agente mencionado precedentemente, prestaba sus servicios en el Área de Intendencia/Dirección de control y Evaluación de Gestión.

Que a fin de cumplimentar con las Normas Administrativas pertinentes, se procede a aceptar esta dimisión formal y legalmente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- ACEPTAR formal y legalmente la Renuncia presentada por el Agente Municipal Sr. Gonzalo Maximiliano Dos Santos, D.N.I. N° 38.314.194 C.U.I.L. 20-38314194-0, Legajo N° 1014 y dar de BAJA a partir del día de la fecha.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 01 de agosto de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 356/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título Primero: Atribuciones y Deberes del Municipio, Capítulo IV: Del Gobierno Municipal, Artículo 26°, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que a través de Nota recibida de fecha 14/07/22, Sello Mesa de Entradas N° 144234 de la Directora del E.J.I.N. N° 65 de nuestra ciudad, solicita colaboración a esta Municipalidad.

Que la ayuda solicitada será destinada para la carga de gas envasado, insumo necesario para preparar desayuno y merienda de los niños que asisten a dicho Jardín.

Que atento a ello este Departamento Ejecutivo Municipal considera pertinente hacer lugar a la petición formulada.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica por única vez a la Directora del E.J.I. N° 65, Prof. Roxana M. Kotik D.N.I. N° 23.873.684, la suma de Pesos Siete Mil Ochocientos con 00/100 (\$7.800,00.), en un todo de acuerdo a lo expresado en Considerandos de la presente.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 02 de agosto de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 357/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento al estado socio-económico manifestado por el Sr. Marcelo Fabián Areco, se le otorgará ayuda económica por única vez destinada a colaborar con tratamiento médico de su hijo

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR económica por única vez ayuda de Pesos Siete Mil con 00/100 (\$ 7.000,00), al Sr. Marcelo Fabián Areco D.N.I. N° 32.418.769, en un todo de acuerdo a lo expresado en Considerandos de la presente.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 02 de agosto de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 358/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal: Capitulo II Atribuciones y Deberes del Intendente art. 115 y concordantes, Ley 4067 Estatuto del Empleado Público y demás modificatorias, leyes laborales aplicables supletoriamente, Dictamen de Asesoría legal, y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del Dictamen de Asesoría Legal es dar respuesta y curso correspondiente al informe formulado por la Dirección de Recursos Humanos, sobre la conducta reiterada del personal dependiente de este Municipio Sr. MAIDANA, MARIANO D.N.I. Nº 31.787.632.

Que la mencionada Dirección por medio de MEMORANDUM de fecha 20/07/2022 informa que el Sr. Maidana, Mariano no se reintegró a sus tareas una vez finalizada su Licencia el día 11/07/2022.

Que de dicho informe se desprende la requisitoria del área de RRHH hacia Asesoría Legal donde manifiesta el serio incumplimiento de dicho agente y que no obra justificación al efecto.

Que cabe remarcar que no obra luego del examen por parte de Asesoría en su legajo, documentación alguna que acredite que la negativa/inasistencias al cumplimiento de sus tareas laborales ha sido con justa causa, por lo que surgiría a prima facie verosimilitud en las manifestaciones del área pertinente una falta atentando a la buena fe como así también en relación al cumplimiento de los deberes del Empleado Público.

Que teniendo en cuenta lo expuesto surge que a la fecha del Dictamen el agente registra un total de más de 16 faltas continuas injustificadas excediendo el plazo estatutario, configurando un abandono de servicio.

Que por lo que esta conducta en forma reiterada en el tiempo denota una gravedad y habitualidad, la que no puede ser tolerada debiendo primar siempre la buena fe en dicha relación, por lo que es necesario corregir dichas irregularidades a los fines de adecuar la conducta del incumplidor de conformidad con el derecho positivo.

Que por lo expuesto precedentemente y luego del análisis efectuado, resulta que se encuentran dadas las condiciones fácticas y jurídica/institucional para proceder a la aplicación de medidas al personal nombrado, debiendo disponerse a criterio de Asesoría su Cesantía ya que la misma opera en forma automática de conformidad a lo dispuesto en el Art. 201 inc. "b" de la Ley Nº 4067: Estatuto del Empleado Público, dictándose una Resolución a los fines de regularizar la situación descripta precedente a los fines de dar seguridad jurídica a la relación entre administrado y administración.

Que en un todo de acuerdo a las atribuciones conferidas en la Carta Orgánica Municipal y acorde al Estatuto del Empleado Público y sus modificatorias vigentes este Departamento Ejecutivo Municipal, considera procedente aplicar las medidas disciplinarias pertinentes.

Por todo ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- DISPONER la CESANTIA del personal municipal MAIDANA, MARIANO D.N.I Nº 31.787.632, por los fundamentos dados en los Considerandos de la presente.

Artículo 2do.- Procédase a practicar su liquidación y entrega de certificados correspondientes.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Ing. V. Virasoro, Ctes., 02 de agosto de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda

Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde

Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 359/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Titulo VII: Educación y Cultura, Capítulo IV: Deporte y Recreación Art. 267º, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que a través de Nota recibida con sello de Mesa de Entradas Nº 144774, el Presidente del "Club Atlético Virasoro" de nuestra ciudad solicita colaboración a esta Municipalidad.

Que la misma será destinada para el traslado del Equipo Femenino de Fútbol a la Localidad de Mercedes (Corrientes), donde participarán del Torneo Provincial de Fútbol Femenino organizado por la Federación Correntina de Fútbol, a realizarse el día 06 de agosto del presente año.

Que atento a ello esta Administración Municipal, considera procedente brindar apoyo a los deportistas locales y hacer lugar a la petición formulada.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR al Presidente del Club Atlético Virasoro Sr. Maldonado, Aníbal Reinaldo D.N.I. Nº 40.509.740 un vale por setenta (70) litros de combustible destinado al equipo de Fútbol Femenino, que participará en un torneo en la Ciudad de Mercedes (Corrientes), el día 06 de agosto del cte. año.

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 03 de agosto de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 360/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento al estado socio-económico manifestado por la Sra. Sandra Lucía Dos Santos, considera procedente otorgar ayuda económica por única vez.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica por única vez de Pesos Dos Mil Doscientos con 00/100 (\$ 2.200,00), a la Sra. Dos Santos, Sandra Lucía D.N.I. N° 37.221.749, en un todo de acuerdo a lo expresado en Considerandos de la presente.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 03 de agosto de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 361/2022

VISTO:

La Carta Orgánica, Título III, Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo I: Autoridades, Art. 109°, concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que basado en las potestades reconocidas por la Carta Orgánica Municipal de Gdor. Ing. V. Virasoro, citadas en el acápite precedente, y la aplicación de los artículos del cuerpo legal citado, el Departamento Ejecutivo Municipal estará a cargo de la Sra. Vice Intendente Prof. BIENVENIDA DIAZ, mientras dure la ausencia del Sr. Intendente Municipal Lic. EMILIANO FERNÁNDEZ RECALDE.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- DEJAR a CARGO de la Administración Municipal a la Sra. Vice-Intendente Prof. BIENVENIDA DIAZ M.I. N° 16.123.169, el día jueves 04 de agosto del cte. año, con motivo de la ausencia del Sr. Intendente Municipal Lic. EMILIANO FERNÁNDEZ RECALDE M.I. N° 30.826.862.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 03 de agosto de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 362/2022

VISTO:

La Carta Orgánica, Título III, Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo I: Autoridades, concordantes, Resolución N° 361/2022 del Departamento Ejecutivo Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución mencionada en el Visto, la Administración Municipal quedó a cargo de la Sra. Vice Intendente Prof. Bienvenida Díaz, en virtud de la ausencia del Sr. Intendente Municipal Lic. Emiliano Fernández Recalde.

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Que en el día de la fecha se reintegra a sus funciones el Sr. Intendente Municipal Lic. Emiliano Fernández Recalde.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por todo ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- REINTEGRASE a sus funciones el Sr. Intendente Municipal Lic. Emiliano Fernández Recalde D.N.I. N°30.826.862, a partir del día de la fecha.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 05 de agosto de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 363/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título III, Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Art. 115°, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°080/2021 se establecieron los montos para los ítems correspondientes a Prolongación de Jornada (Horas Extras) del Personal Municipal de Planta Permanente, Transitorios y Certificaciones de Servicios a partir del mes de marzo de 2021.

Que es necesario actualizar el monto del Ítem por Prolongación de Jornada (Horas Extras) de trabajo del personal que cumple tareas en el municipio, como medida tendiente a reforzar los ingresos debido a la inflación actual, garantizando estabilidad económica y financiera más allá de la situación económica actual.

Que el mismo se utilizará con criterio restringido y tendrán un margen de treinta y cinco (35) a setenta y seis (76) horas mensuales respectivamente, sábados y domingos, guardias y otras.

Que corresponde dictar el acto administrativo tendiente a dejar sin efecto el Artículo 6° de la Resolución N° 080/2021 y, en consecuencia, establecer los valores actualizados.

Por todo ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Dejar sin efecto Artículo 6° de la Resolución 080/2021.

Artículo 2do.- ESTABLECER a partir de la liquidación de agosto del corriente los siguientes montos en concepto de Prolongación de Jornada (Horas Extras) del Personal Municipal de Planta Permanente, Transitorios y Certificaciones de Servicios, de acuerdo al siguiente detalle:

Prolongación de Jornada (Horas extras):

\$ 160,00.- la hora los días hábiles laborables (76 hs máximas)

\$ 240,00.- la hora los días sábados (35 hs máximas)

\$ 270,00.- la hora los días domingos y/o feriados (35 hs máximas).

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 05 de agosto de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 364/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título III, Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Art. 115°, inciso 6) concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante ha dictado la Ordenanza N° 1.250/2022, de fecha 04 de agosto de 2022.

Que a través de la misma establece Condonar y Eximir todas las tasas correspondientes a este Municipio referente a Adrema W30044341, lote 7, B° 202, anexo "Asoc. Evang. Jesucristo Centro Cristiano para las Familias". - Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo correspondiente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- PROMULGAR la Ordenanza N° 1.250/2022, de fecha 04 de agosto de 2022, en todos sus términos.

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 05 de agosto de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 365/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título III, Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Art. 115°, inciso 6) concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante ha dictado la Ordenanza Nº 1.251/2022, de fecha 04 de agosto de 2022.

Que a través de la misma denomina "Carnet Sanitario" al documento que se otorga a toda persona que realice actividades por las cuales esté o pudiera estar en contacto con alimentos, en establecimientos donde se elaboren, fraccionen, almacenen, transporten, comercialicen y/o enajenen alimentos o sus materias primas, deberán poseer para obtener el Carnet de Manipulador de Alimentos.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo correspondiente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- PROMULGAR la Ordenanza Nº 1.251/2022, de fecha 04 de agosto de 2022, en todos sus términos.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 05 de agosto de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 366/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título III, Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Art. 115°, concordantes, Tercera Edición de la Feria del Libro, y

CONSIDERANDO:

Que dentro de las actividades programadas de la Tercera Edición de la Feria del Libro que se lleva a cabo en las instalaciones del Gimnasio Municipal "Dr. Mario B. Aquino", se encuentra la de "Granadero por un día".

Que en ese marco participará del mismo, el Destacamento Militar Yapeyú del Regimiento de Granaderos a Caballo "General San Martín", motivo por el cual esta Administración Municipal considera pertinente colaborar con el traslado y viático de los Granaderos.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo correspondiente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR por única vez aporte económico por la suma de Pesos Ocho Mil (\$ 8.000,00.-) y un vale por 70 litros de combustible al Granadero Corrales, Marcos Antonio D.N.I. Nº 21.522.460, destinado a colaborar con el traslado y viático, con motivo de la participación del Destacamento Militar Yapeyú del Regimiento de Granaderos a Caballo "General San Martín" de la Tercera Edición de la Feria del Libro en nuestra localidad.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 08 de agosto de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 367/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal: Capítulo II Atribuciones y Deberes del Intendente art. 115 y concordantes, Ley 4067 Estatuto del Empleado Público y demás modificatorias, leyes laborales aplicables supletoriamente, Dictamen de Asesoría legal, y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del Dictamen de Asesoría Legal es dar respuesta y curso correspondiente al informe formulado por la Dirección de Recursos Humanos, sobre la conducta reiterada del personal dependiente de este Municipio Sr. RIOZ, SERGIO ELEUTERIO D.N.I. Nº 28.203.748.

Que la mencionada Dirección por medio de MEMORANDUM de fecha 24/06/2022 informa que el Sr. Rioz, Sergio Eleuterio no se ha presentado a trabajar desde el 28/03/2022 sin justificación alguna.

Que de dicho informe se desprende la requisitoria del área de RRHH hacia Asesoría Legal donde manifiesta el serio incumplimiento de dicho agente y que no obra justificación al efecto.

Que cabe remarcar que no obra luego del examen por parte de Asesoría en su legajo documentación alguna, que acredite que la negativa/inasistencias al cumplimiento de sus tareas laborales ha sido con justa causa, por lo que surgiría a prima facie verosimilitud en las manifestaciones del área pertinente una falta grave, atentando a la buena fe como así también en relación al cumplimiento de los deberes del Empleado Público.

Que teniendo en cuenta lo expuesto surge que a la fecha del Dictamen el agente registra un total de más de 81 faltas continuas injustificadas excediendo el plazo estatutario, configurando un abandono de servicio.

Que por lo que esta conducta en forma reiterada en el tiempo denota una gravedad y habitualidad, la que no puede ser tolerada debiendo primar siempre la buena fe en dicha relación, por lo que es necesario corregir dichas irregularidades a los fines de adecuar la conducta del incumplidor de conformidad con el derecho positivo.

Que por lo expuesto precedentemente y luego del análisis efectuado, resulta que se encuentran dadas las condiciones fácticas y jurídica/institucional para proceder a la aplicación de medidas al personal nombrado, debiendo disponerse a criterio de Asesoría su Cesantía ya que la misma opera en forma automática de conformidad a lo dispuesto en el Art. 201 inc. "b" de la Ley N° 4067: Estatuto del Empleado Público, dictándose una Resolución a los fines de regularizar la situación descrita precedente a los fines de dar seguridad jurídica a la relación entre administrado y administración.

Que en un todo de acuerdo a las atribuciones conferidas en la Carta Orgánica Municipal y acorde al Estatuto del Empleado Público y sus modificatorias vigentes este Departamento Ejecutivo Municipal, considera procedente aplicar las medidas disciplinarias pertinentes.

Por todo ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- DISPONER la CESANTIA del personal municipal RIOZ, SERGIO ELEUTERIO D.N.I N° 28.203.748, por los fundamentos dados en los Considerandos de la presente.

Artículo 2do.- Procédase a practicar su liquidación y entrega de certificados correspondientes.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Ing. V. Virasoro, Ctes., 08 de agosto de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda

Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde

Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 368/2022

VISTO:

La Ley N° 4067 Estatuto del Empleado Público, Título III RÉGIMEN DISCIPLINARIO, Art. 199° 1-Correctivas, a) Apercibimiento y b) Suspensión hasta treinta (30) días corridos; Art. 200° inciso e), Art. 66 inciso a), concordantes; Dictamen de Asesoría Legal, y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del Dictamen de Asesoría Legal es dar respuesta y curso correspondiente al informe formulado por la Dirección de Recursos Humanos sobre la conducta del personal, dependiente de este Municipio Sra. CONCLI, YESICA LUCIA D.N.I. N° 43.758.507.

Que la mencionada Dirección solicita la aplicación de sanción disciplinaria, como consecuencia del MEMORANDUM de fecha 15/07/2022, donde la Secretaria de Desarrollo Local Sostenible informa que la agente municipal Concli, Yesica Lucía no marca el ingreso y salida de su asistencia diaria como lo habían acordado, luego obra en su legajo MEMORANDUM de fecha 25/07/22 donde la Secretaria de Desarrollo Local Sostenible informa que la Sra. Concli, Yesica L. en el día de la fecha dio aviso telefónico que se durmió, solicitó que una colega de trabajo la vaya a buscar, siendo estas conductas una falta grave de responsabilidad.

Que con posterioridad Asesoría Legal recibe el legajo N° 1023 del área de Recursos Humanos como consecuencia de la solicitud antes enunciada, por lo que dispone entre sus fundamentos aplicar Apercibimiento y Suspensión por tres (3) días corridos.

Que cabe remarcar que no obra luego del examen del mismo por parte de Asesoría en su legajo documentación alguna, que acredite que el comportamiento inapropiado ha sido con justa causa, dichas faltas graves, atentan a la buena fe como así también en relación al cumplimiento de los deberes del Empleado Público.

Que por lo expuesto y luego del análisis efectuado resulta que se encuentran dadas las condiciones fácticas y jurídica/institucional para proceder a la aplicación Apercibimiento y Suspensión por tres (3) días sin goce de haberes, dictándose el acto administrativo pertinente, a los fines de regularizar la situación descrita precedente, a los fines de dar seguridad jurídica a la relación entre administrado y administración.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal luego de analizar la situación planteada, considera procedente aplicar las medidas disciplinarias pertinentes.

Por todo ello:

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- APERCIBIR y SUSPENDER por tres (3) días corridos sin goce de haberes a la Agente Municipal CONCLI, YESICA LUCIA, D.N.I. N° 43.758.507, Leg. N° 1023, por incumplimiento de los deberes y obligaciones determinadas en la Ley N° 4067 Estatuto del Empleado Público.

Artículo 2do.- NOTIFICAR lo resuelto a la Agente para su conocimiento e incluir una copia de la presente en su legajo.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 08 de agosto de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 369/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal teniendo en cuenta la circunstancia manifestada por la Sra. Chavez, Carina Victoria, se le otorgará ayuda económica.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR por única vez ayuda económica por la suma de Pesos Ocho Mil (\$ 8.000,00), a la Sra. Chavez, Carina Victoria D.N.I. N° 28.590.746, en un todo de acuerdo con lo expresado en Considerandos de la presente.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 09 de agosto de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 370/2022

VISTO:

La Carta Orgánica, Título III, Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo I: Autoridades, Art. 109°, concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que basado en las potestades reconocidas por la Carta Orgánica Municipal de Gdor. Ing. V. Virasoro, citadas en el acápite precedente, y la aplicación de los artículos del cuerpo legal citado, el Departamento Ejecutivo Municipal estará a cargo de la Sra. Vice Intendente Prof. BIENVENIDA DIAZ, mientras dure la ausencia del Sr. Intendente Municipal Lic. EMILIANO FERNÁNDEZ RECALDE.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- DEJAR a CARGO de la Administración Municipal a la Sra. Vice-Intendente Prof. BIENVENIDA DIAZ M.I. N° 16.123.169, el día miércoles 10 de agosto del cte. año, con motivo de la ausencia del Sr. Intendente Municipal Lic. EMILIANO FERNÁNDEZ RECALDE M.I. N° 30.826.862.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 09 de agosto de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 371/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación de vulnerabilidad que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que a través de los Informes expedidos por la Secretaría de Políticas Sociales de este Municipio se solicita ayuda económica.

Que conforme lo expuesto este Departamento Ejecutivo Municipal considera procedente otorgar los beneficios solicitados.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

LA VICE INTENDENTE A CARGO DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Otorgar ayuda económica mensual a las personas que se detallan en el ANEXO I adjunto a la presente, por el periodo de tres (3) meses.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 10 de agosto de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Prof. Bienvenida Díaz
Vice Intendente Municipal

ANEXO I Resolución N° 371/2022

Apellido y Nombre	D.N.I. N°	Importe	Vigencia
LEZCANO, MARCIANO	22.118.772	\$ 15.000.-	julio a septiembre 2022
MELA, JOSE ADAN	14.651.211	\$ 15.000.-	julio a septiembre 2022
ROHDE, RUBEN	93.893.968	\$ 15.000.-	julio a septiembre 2022

Gdor. Virasoro (Ctes.), 10 de agosto de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Prof. Bienvenida Díaz
Vice Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 372/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal teniendo en cuenta la circunstancia manifestada por la Sra. Ifrán, Maribel Carolina, se le otorgará ayuda económica.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

LA VICE INTENDENTE A CARGO DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica mensual de Pesos Quince Mil (\$ 15.000,00), a la Sra. IFRAN, MARIBEL CAROLINA D.N.I. N° 29.429.418, con retroactividad al mes de julio y hasta el mes de diciembre del cte. año inclusive, en un todo de acuerdo con lo expresado en Considerandos de la presente.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 10 de agosto de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Prof. Bienvenida Díaz
Vice Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 373/2022

VISTO:

La Carta Orgánica, Título III, Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo I: Autoridades, concordantes, Resolución N° 370/2022 del Departamento Ejecutivo Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución mencionada en el Visto, la Administración Municipal quedó a cargo de la Sra. Vice Intendente Prof. Bienvenida Díaz, en virtud de la ausencia del Sr. Intendente Municipal Lic. Emiliano Fernández Recalde.

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Que en el día de la fecha se reintegra a sus funciones el Sr. Intendente Municipal Lic. Emiliano Fernández Recalde.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- REINTEGRASE a sus funciones el Sr. Intendente Municipal Lic. Emiliano Fernández Recalde D.N.I. N°30.826.862, a partir del día de la fecha.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 11 de agosto de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda

Lic. Emiliano Fernández Recalde

Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 374/2022

VISTO:

La Ley N° 4067 Estatuto del Empleado Público, Titulo III RÉGIMEN DISCIPLINARIO, Art. 199° 1-Correctivas, a) Apercibimiento; Art. 200° incisos c), e) Art. 66° inciso b), Art. 67°, concordantes; Dictamen de Asesoría Legal, y
CONSIDERANDO:

Que el objeto del Dictamen de Asesoría Legal es dar respuesta y curso correspondiente al informe formulado por la Dirección de Recursos Humanos, sobre la conducta del personal dependiente de este Municipio Sra. IBAÑEZ, GISELA PAMELA D.N.I. N° 32.418.752.-

Que la mencionada Dirección solicita la aplicación de sanción disciplinaria como consecuencia del Memorandum de fecha 27/07/2022, donde la Secretaria de Desarrollo Local Sostenible Prof. Aguirre, Natalia E., informa que la agente municipal Ibañez, Gisela Pamela, se ha negado a firmar una nota interna del área en la cual consta que cada personal debe permanecer en el área de trabajo en su respectivo horario, por lo que dispone entre sus fundamentos aplicar apercibimiento.

Que cabe remarcar que no obra luego del examen por parte de Asesoría en su legajo, documentación alguna que acredite la justificación del incumplimiento de su trabajo, por lo que surgiría a prima facie verosimilitud en las manifestaciones del área pertinente, una falta grave, atentando a la buena fe como así también en relación al cumplimiento de los deberes del Empleado Público.

Que por lo expuesto precedentemente y luego del análisis efectuado resulta que se encuentran dadas las condiciones fácticas y jurídica/institucional para proceder a la aplicación de medidas correctivas del personal nombrado, debiendo disponerse a criterio de Asesoría: Apercibimiento, dictándose el acto administrativo pertinente, a los fines de regularizar la situación descripta precedente, a los fines de dar seguridad jurídica a la relación entre administrado y administración.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal luego de analizar la situación planteada, considera procedente aplicar las medidas disciplinarias pertinentes.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- APERCIBIR a la Agente Municipal IBAÑEZ, GISELA PAMELA, D.N.I. N° 32.418.752, Legajo N° 969, por incumplimiento de los deberes y obligaciones determinadas en la Ley N° 4067 Estatuto del Empleado Público.

Artículo 2do.- NOTIFICAR lo resuelto a la Agente para su conocimiento e incluir una copia de la presente en su legajo.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 11 de agosto de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda

Lic. Emiliano Fernández Recalde

Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 375/2022

VISTO:

La Ley N° 4067 Estatuto del Empleado Público, Titulo III RÉGIMEN DISCIPLINARIO, Art. 199° 1-Correctivas, a) Apercibimiento; Art. 200° inciso e), Art. 66°, Art. 67° inciso II) abandonar el lugar de trabajo sin previa autorización del superior, concordantes; Dictamen de Asesoría Legal, y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del Dictamen de Asesoría Legal es dar respuesta y curso correspondiente al informe formulado por la Dirección de Recursos Humanos, sobre la conducta del personal dependiente de este Municipio Sr. ORTEGA, FELIX LUIS ANDRES D.N.I. N° 37.890.528.

Que la mencionada Dirección solicita la aplicación de sanción disciplinaria como consecuencia del Memorandum de fecha 04/08/2022, donde el Director de Servicios Públicos, Higiene Urbana y Espacios Verdes Sr.

López, Lucas Lisandro informa que el agente municipal Ortega, Félix Luis Andrés se retiró de su lugar de trabajo sin dar aviso, no cumpliendo con sus tareas asignadas.

Que cabe remarcar que no obra luego del examen por parte de Asesoría en su legajo, documentación alguna que acredite la justificación del incumplimiento de su trabajo, por lo que surgiría a prima facie verosimilitud en las manifestaciones del área pertinente una falta grave, atentando a la buena fe como así también en relación al cumplimiento de los deberes del Empleado Público.

Que por lo expuesto precedentemente y luego del análisis efectuado resulta que se encuentran dadas las condiciones fácticas y jurídica/institucional para proceder a la aplicación de medidas correctivas del personal nombrado, debiendo disponerse a criterio de Asesoría: Apercibimiento, dictándose el acto administrativo pertinente, a los fines de regularizar la situación descripta precedente, a los fines de dar seguridad jurídica a la relación entre administrado y administración.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal luego de analizar la situación planteada, considera procedente aplicar las medidas disciplinarias pertinentes.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- APERCIBIR al Agente Municipal ORTEGA, FELIX LUIS ANDRES, D.N.I. N° 37.890.528, Legajo N° 1117, por abandonar el lugar de trabajo sin previa autorización del superior, incumplimiento de las obligaciones y quebrantamiento de las prohibiciones establecidas en la Ley N° 4067: Estatuto del Empleado Público.

Artículo 2do.- NOTIFICAR lo resuelto al Agente para su conocimiento e incluir una copia de la presente en su legajo.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 11 de agosto de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 376/2022

VISTO:

La Ley N° 4067 Estatuto del Empleado Público, Título III RÉGIMEN DISCIPLINARIO, Art. 199° 1-Correctivas, a) Apercibimiento; Art. 200° inciso e), Art. 66°, Art. 67° inciso II) abandonar el lugar de trabajo sin previa autorización del superior, concordantes; Dictamen de Asesoría Legal, y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del Dictamen de Asesoría Legal es dar respuesta y curso correspondiente al informe formulado por la Dirección de Recursos Humanos, sobre la conducta del personal dependiente de este Municipio Sr. GOMEZ, LEANDRO JAVIER D.N.I. N° 36.029.097.

Que la mencionada Dirección solicita la aplicación de sanción disciplinaria como consecuencia del Memorandum de fecha 04/08/2022, donde el Director de Servicios Públicos, Higiene Urbana y Espacios Verdes Sr. López, Lucas Lisandro informa que el agente municipal Gomez, Leandro Javier se retiró de su lugar de trabajo sin dar aviso, no cumpliendo con sus tareas asignadas.

Que cabe remarcar que no obra luego del examen por parte de Asesoría en su legajo, documentación alguna que acredite la justificación del incumplimiento de su trabajo, por lo que surgiría a prima facie verosimilitud en las manifestaciones del área pertinente una falta grave, atentando a la buena fe como así también en relación al cumplimiento de los deberes del Empleado Público.

Que por lo expuesto precedentemente y luego del análisis efectuado resulta que se encuentran dadas las condiciones fácticas y jurídica/institucional para proceder a la aplicación de medidas correctivas del personal nombrado, debiendo disponerse a criterio de Asesoría: Apercibimiento, dictándose el acto administrativo pertinente, a los fines de regularizar la situación descripta precedente, a los fines de dar seguridad jurídica a la relación entre administrado y administración.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal luego de analizar la situación planteada, considera procedente aplicar las medidas disciplinarias pertinentes.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- APERCIBIR al Agente Municipal GOMEZ, LEANDRO JAVIER, D.N.I. N° 36.029.097, Legajo N° 796, por abandonar el lugar de trabajo sin previa autorización del superior, incumplimiento de las obligaciones y quebrantamiento de las prohibiciones establecidas en la Ley N° 4067: Estatuto del Empleado Público.

Artículo 2do.- NOTIFICAR lo resuelto al Agente para su conocimiento e incluir una copia de la presente en su legajo.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 11 de agosto de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N° 377/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Art. 115, concordantes, Ordenanza N° 1.237/2022 del Honorable Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ordenanza N° 1.237/2022 el Honorable Concejo Deliberante AUTORIZA al Departamento Ejecutivo Municipal la compra de un inmueble de siete (7) hectáreas, individualizado bajo plano de mensura 525-A, Manzanas X, Lote N° 1 y Lotes 1 y 2, J Lotes 4 y 3, K Lotes 3 y 4 Inscriptos en el Registro Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes en el Folio Real Matrícula Individual 3.808, 3.599, 3.600, 3.664, 3.665, 3.597, 3.598 del año 2020 respectivamente.

Que los fines de dar cumplimiento a la compra mencionada precedentemente, el Departamento Ejecutivo Municipal autoriza el pago de los trámites y honorarios administrativos pertinentes a la Escribana Pública Silvano, Marcela Amelia.

Que los trámites y honorarios por Escritura de compraventa por siete (7) ha. Comprende: Certificados Registro de la Propiedad, Testimonio de Escritura, Inscripción Registro de la Propiedad, Inscripción Catastro, Retención ITI, Retención Sellos y Honorarios.

Que en tal sentido corresponde dictar el presente acto administrativo.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- AUTORÍCESE el pago a la Escribana Pública SILVANO, MARCELA AMELIA CUIT 23-24807748-4 Titular del Registro Notarial N° 610, en concepto de trámites y honorarios Escritura de siete (7) ha., por la suma de PESOS CUATROCIENTOS DOCE MIL CON 00/100 (\$ 412.000), en un todo de acuerdo a lo mencionado en Considerandos de la presente.

Artículo 2do.- AFECTESE al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 11 de agosto de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda

Lic. Emiliano Fernández Recalde

Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 378/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento a la situación planteada por la Señora Rolón, Sandra respecto al estado de salud del Sr. Ramírez, Emerenciano, se le otorgará ayuda económica mensual.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Otorgar ayuda económica mensual de Pesos Cinco mil (\$ 5.000,00), al Señor Ramírez, Emerenciano D.N.I N° 21.907.734, a partir del presente mes y hasta el mes de diciembre del cte. año, destinada a colaborar con la difícil situación que está atravesando.

Artículo 2do.- El presente beneficio se formalizará a nombre de la Señora Rolón, Sandra, D.N.I. N° 22.484.935.

Artículo 3ro.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 4to.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 12 de agosto de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda

Lic. Emiliano Fernández Recalde

Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 379/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título VII: Educación y Cultura, Capítulo IV: Deporte y Recreación Art. 267°, La Ordenanza N° 915/2017 del Honorable Concejo Deliberante, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la normativa enunciada en el Visto se crea el Consejo Municipal de Deportes y el Fondo Municipal del Deporte.

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Que a través de Nota ingresada a la Municipalidad con sello de Mesa de Entradas N° 144305, de fecha 15/07/2022, el Sr. Hugo Pablo Amarilla, D.N.I. N° 31.701.390, requiere el otorgamiento de una beca deportiva a los fines de participar en la competencia del gran premio "SPEDDDY" Categorías Fuerza Libre Zonal y Fiat 1400 Correntino, a realizarse en la Ciudad de Paso de Los Libre y que prevé un total de cuatro (4) fechas puntuables en el transcurso del presente año.

Que conforme a lo expresado precedentemente el Departamento Ejecutivo Municipal, considera pertinente el otorgamiento de una Beca Deportiva a favor del peticionante, representante de nuestra Ciudad en la disciplina deportiva señalada.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR Beca Deportiva de Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00) y 25 litros de Nafta, a favor del deportista Hugo Pablo Amarilla , D.N.I. N° 31.701.390, a partir del mes de agosto y hasta el mes de noviembre del corriente año inclusive, en un todo de acuerdo a lo expresado en Considerandos de la presente.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 12 de agosto de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 380/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título VII: Educación y Cultura, Capítulo IV: Deporte y Recreación Art. 267º, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que a través de Nota ingresada por Mesa de Entradas N° 145209 de fecha 12/08/2022, el Sr. Pablo Taffarel Tesorero de Virasoro Rugby Club", solicita colaboración a esta Municipalidad.

Que la misma será destinada para cubrir parte de los gastos que demandó el traslado del equipo a la ciudad de Posadas Misiones donde participaron de un Torneo de Rugby URUMI el día 07 de agosto representando a nuestra ciudad.

Que atento a ello esta Administración Municipal, considera procedente brindar apoyo a los deportistas locales y hacer lugar a la petición formulada.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica por única vez, de Pesos Cuenta y Cuatro Mil con Cero Centavos (\$44.000,00), al Equipo de Rugby Club", en un todo de acuerdo a lo expresado en Considerandos de la presente.

Artículo 2do.- El presente beneficio se formalizará a nombre del Sr. Pedro René Mazo D.N.I. N° 37.155.509.

Artículo 3ro.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 4to.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 12 de agosto de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 381/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título VII: Educación y Cultura, Capítulo IV: Deporte y Recreación Art. 267º, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que a través de Nota recibida con sello de Mesa de Entradas N°144833, integrantes del Equipo "Panteras Handball" de nuestra ciudad solicitan colaboración a esta Municipalidad.

Que la misma será destinada para el traslado del equipo a la ciudad de Resistencia Provincia de Chaco donde se llevará a cabo el Regional de Clubes de la Liga Correntina de Handball los días 13,14 y 15 de agosto representando a nuestra ciudad.

Que atento a ello esta Administración Municipal, considera procedente brindar apoyo a los deportistas locales y hacer lugar a la petición formulada.

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica por única vez, de Pesos Doce Mil con 00/100 (\$ 12.000,00), a las capitanas del equipo Panteras Handball Srta. Olivera, Luciana Belén D.N.I. N° 42.741.439 y/o Srta. Sofía Costa DN.N.I N N° 44.718.945, en un todo de acuerdo a lo expresado en Considerandos de la presente.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 12 de agosto de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda

Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde

Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 382/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título III, Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Art. 115°, inciso 6) concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante ha dictado la Ordenanza N° 1.252/2022, de fecha 11 de agosto de 2022.

Que a través de la misma establece modificar la Ordenanza N° 478/2008 en su Artículo 1° quedando la aceptación de la donación de los inmuebles mencionados en los Considerandos con destino a "Espacios Privado Municipal".

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo correspondiente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- PROMULGAR la Ordenanza N° 1.252/2022, de fecha 11 de agosto de 2022, en todos sus términos.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 12 de agosto de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda

Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde

Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 383/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título III, Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Art. 115°, inciso 6) concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante ha dictado la Ordenanza N° 1.253/2022, de fecha 11 de agosto de 2022.

Que a través de la misma establece modificar el monto establecido en el Artículo 55° de la Ordenanza N° 1.209/2021- Uso de Playas de la Terminal de Ómnibus.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo correspondiente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- PROMULGAR la Ordenanza N° 1.253/2022, de fecha 11 de agosto de 2022, en todos sus términos.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 12 de agosto de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda

Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde

Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 384/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título III, Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Art. 115°, inciso 6) concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante ha dictado la Ordenanza N° 1.254/2022, de fecha 11 de agosto de 2022.

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Que a través de la misma establece modificar las Modalidades de Contratación, adquisición y compra de bienes y servicios e insumos por parte de la administración municipal.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo correspondiente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- PROMULGAR la Ordenanza N° 1.254/2022, de fecha 11 de agosto de 2022, en todos sus términos.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 12 de agosto de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 385/2022.-

VISTO:

Las Ordenanzas N° 1.171/2021 y 1241/2022 del Honorable Concejo Deliberante, Ley de Obra Pública de la Provincia y sus Decretos Reglamentarios y por las facultades de Carta Orgánica al Departamento Ejecutivo Municipal, y resolución N° 349/2022 y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ordenanza N° 1.171/2021 y 1241/2022 del Honorable Concejo Deliberante, se Autoriza al D.E.M a llamar a Licitación Pública N° 02/22, a los efectos de otorgar las obras de PLAN "ARGENTINA HACE". OBRA: AMPLIACION RED DE DESAGÜES CLOACALES EN LA CIUDAD DE GDOR. VIRASORO. PRESUPUESTO OFICIAL PESOS CIENTO DOCE MILLONES OCHOCIENTOS DIESEIS MIL DIEZ CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 112.816.010,92-) lo cual redundará en un beneficio para la comunidad de nuestra ciudad. Se procedió a dictar resolución N° 349/2022 donde se fijó como fecha de dicho acto licitatorio para el día 18/08/22 a las 10 horas procediendo a publicarse en boletín oficial y diario al efecto. Que con posterioridad el ente ENOHA informa que existe un mayor financiamiento del precio tope primeramente exigido de hasta un 20% más del presupuesto oficial lo cual redundará en un beneficio para los oferentes atento al proceso inflacionario, depreciación monetaria y teniendo en cuenta el lapso de duración de ejecución de obra redundará en beneficio para los oferentes. Dicho esto se dispone prorrogar la licitación pública fijada para el día 18/08/22 y de conformidad a las disposiciones de la ley de obra pública y sus decretos reglamentarios donde faculta al ejecutivo a dictar un nuevo llamado, así se dispone.

Que en cumplimiento a lo establecido en las normas antes nombradas, se prorroga el llamado licitatorio N°02/22 estableciéndose como nueva Fecha de Apertura el 29 de agosto de 2022 a las 10:00 hs., en el edificio municipal, a efectos de que cumplimenten los requisitos faltantes y puedan mejorar su oferta si así lo consideran los oferentes que se presenten en el primer llamado a los cuales se les notificara, así mismo también podrán presentarse nuevos oferentes atento a la prórroga.

Que en tal sentido corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- ESTABLECER la prórroga atento a los fundamentos dados del Acto de Apertura de las propuestas de la Licitación Pública N° 02/22: PLAN "ARGENTINA HACE". OBRA: AMPLIACION RED DE DESAGÜES CLOACALES, fijándose nueva fecha para el día 29 de AGOSTO de 2022, a las 10:00 hs, en el edificio municipal sito en Av. Lavalle 2505, Adquisición del Pliego: gratuito.

Artículo 2do.- Publíquese en el diario El Libertador y en el Boletín Oficial dicha prórroga con todos los datos necesarios referidos al mayor financiamiento en un 20% más del precio tope oficial y demás requisitos para nuevos oferentes.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 16 de agosto de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 386/2022

VISTO:

La Carta Orgánica, Título III, Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo I: Autoridades, Art. 109°, concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que basado en las potestades reconocidas por la Carta Orgánica Municipal de Gdor. Ing. Valentín Virasoro, citadas en el acápite precedentemente, y la aplicación de los artículos del cuerpo legal citado, el Departamento Ejecutivo Municipal estará a cargo de la Sra. Vice Intendente Municipal Prof. Bienvenida Díaz, mientras dure la ausencia del Sr. Intendente Municipal Lic. Emiliano Fernández Recalde.

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- DEJAR a CARGO de la Administración Municipal a la Sra. Vice-Intendente Prof. Bienvenida Díaz, D.N.I. Nº 16.123.169, a partir del día 19 de agosto y hasta el 26 de agosto del presente año inclusive, con motivo de la ausencia del Sr. Intendente Municipal Lic. Emiliano Fernández Recalde D.N.I. Nº 30.826.862.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 18 de agosto de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 387/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27º, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal desarrolla una importante labor de asistencia social, entendida ésta como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento a la difícil situación económica manifestada por la Sra. Graciela Itati Camargo, le otorgará ayuda económica por única vez, con el objeto de colaborar con el pago del servicio de energía eléctrica de su vivienda.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

LA VICE INTENDENTE A CARGO DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR por única vez ayuda económica de Pesos Dos Mil Ochenta y Seis con 00/100 (\$ 2.086,00), a la Sra. Graciela Itati Camargo, D.N.I Nº 27.541.280, destinada a colaborar con el pago de facturas de energía eléctrica de su vivienda.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.) ,12 de agosto de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Prof. Bienvenida Díaz
Vice Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 388/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título VII: Educación y Cultura, Capítulo IV: Deporte y Recreación Art. 267º, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que a través de Nota ingresada por Mesa de Entradas Nº 145257, de fecha 16/08/2022, los jóvenes. Rafael Neves y Sergio Agustín Ferreyra, en su condición de deportistas Virasoreños en la práctica de Padel, solicitan colaboración a este Departamento Ejecutivo Municipal, a los fines de poder participar del Torneo a llevarse a cabo en las instalaciones Brittes De Matos Caroline de nuestra Ciudad, los días 20 y 21 de agosto del corriente año.

Que atento a ello esta Administración Municipal, considera procedente brindar apoyo a los deportistas locales y hacer lugar a la petición formulada.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

LA VICE INTENDENTE A CARGO DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica por única vez, de Pesos Diez Mil con cero centavos (\$ 10.000,00), en un todo de acuerdo a lo expresado en Considerandos de la presente.

Artículo 2do.- El presente beneficio se formalizará a nombre de Sr. Sergio Agustín Ferreyra, D.N.I. Nº 44.997.653.

Artículo 3ro.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 4to.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 19 de agosto de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Prof. Bienvenida Díaz
Vice Intendente Municipal

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

RESOLUCIÓN Nº 389/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título VII: Educación y Cultura, Capítulo IV: Deporte y Recreación Art. 267º, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que a través de Nota Mesa de Entrada Nº143687 de fecha 04/07/2022 representantes de la comisión de Fútbol del "Club Social y Deportivo San Martín" de nuestra ciudad solicitan colaboración a esta Municipalidad.

Que la misma será destinada para el traslado del plantel de la Delegación Veteranos, quienes representarán a nuestra localidad en el Torneo Provincial de Veteranos Categoría 45 años, a realizarse en la ciudad de Mercedes Provincia de Corrientes los días 09, 10 y 11 de septiembre del presente año.

Que atento a ello esta Administración Municipal, considera procedente brindar apoyo a los deportistas locales y hacer lugar a la petición formulada.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

LA VICE INTENDENTE A CARGO DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR aporte económico de Pesos Treinta Mil con 00/100 (\$ 30.000,00), al Señor Ramón Esteban Saucedo D.N.I. Nº 28.534.007, en su carácter de Tesorero del "Club Social y Deportivo San Martín" Personería Jurídica Nº 2543/76 CUIT Nº 30-71555276-7, en un todo de acuerdo a lo expresado en Considerandos de la presente.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 19 de agosto de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda

Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Prof. Bienvenida Díaz

Vice Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 390/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título Primero: Atribuciones y Deberes del Municipio, Capítulo V: Políticas Públicas, Artículo 42º, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que a través de Nota ingresada por Mesa de Entradas Nº 145205 de fecha 12/08/2022 la Directora de la Escuela Provincial Nº 945 del Paraje Sosa Cue, Prof. Nancy Natalia Mieres, solicita colaboración para solventar los gastos que demandará el alquiler de un pelotero para llevar a cabo los festejos del día de la Niñez, que como todos los años organiza esta institución educativa.

Que atento a ello este Departamento Ejecutivo Municipal considera procedente brindar la colaboración requerida.

Por todo ello:

LA VICE INTENDENTE A CARGO DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR a la Prof. Nancy Natalia Mieres, D.N.I. Nº 24.954.152 Rectora de la Escuela Provincial Nº 945, la suma Pesos Cuatro mil (\$ 4.000,00) destinados a colaborar con los festejos del día de la Niñez, conforme a lo expresado en Considerandos de la presente.

Artículo 2do.- Imputar al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 19 de agosto de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda

Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Prof. Bienvenida Díaz

Vice Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 391/2022

VISTO:

La Ley Nº 4067 Estatuto del Empleado Público, Título I, Capítulo XII: Cese o egreso, Artículo 70º, Inciso b), concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que se ha recepcionado Telegrama de Renuncia de la Agente Municipal FERREIRA, ALEJANDRA SOLEDAD, CUIT 27-31183793-7.

Que la agente mencionada precedentemente, prestaba sus servicios en el área de la Secretaría de Economía y Finanzas.

25

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Que a fin de cumplimentar con las normas administrativas pertinentes, se procede a aceptar esta dimisión formal y legalmente.

Por todo ello:

LA VICE INTENDENTE A CARGO DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- ACEPTAR formal y legalmente la Renuncia presentada por la Agente Municipal FERREIRA, ALEJANDRA SOLEDAD, CUIT 27-31183793-7 y dar de BAJA a partir del 11 de agosto de 2022.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 19 de agosto de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Prof. Bienvenida Díaz
Vice Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 392/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título III, Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Art. 115°, inciso 6) concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante ha dictado la Ordenanza N° 1.255/2022, de fecha 18 de agosto de 2022.

Que a través de la misma establece aumentar el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2022, como así también el Cálculo de los Recursos en los Ingresos Corrientes.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo correspondiente.

Por todo ello:

LA VICE INTENDENTE A CARGO DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- PROMULGAR la Ordenanza N° 1.255/2022, de fecha 11 de agosto de 2022, en todos sus términos.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 18 de agosto de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Prof. Bienvenida Díaz
Vice Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 393/2022

VISTO:

La Ley N° 4067 Estatuto del Empleado Público, Título III RÉGIMEN DISCIPLINARIO, Art. 199° 1-Correctivas, a) Apercibimiento; Art. 200° inciso e), Art. 66° inciso b), Art. 67°, concordantes; Dictamen de Asesoría Legal, y
CONSIDERANDO:

Que el objeto del Dictamen de Asesoría Legal es dar respuesta y curso correspondiente al informe formulado por la Dirección de Recursos Humanos, sobre la conducta del personal dependiente de este Municipio Sr. CABRAL, DANIEL ALBERTO D.N.I. N° 33.297.867.

Que la mencionada Dirección solicita la aplicación de sanción disciplinaria como consecuencia del informe que surge del Memorándum de fecha 19/07/2022, donde el Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana remite Memorándum informando que el Sr. Cabral, Daniel Alberto no se ha presentado a trabajar a la guardia asignada el día domingo 17 de julio del cte. año, por lo que solicita se tomen las medidas pertinentes.

Que cabe remarcar que no obra luego del examen por parte de Asesoría en su legajo, documentación alguna que acredite la justificación del incumplimiento de su trabajo, por lo que surgiría a prima facie verosimilitud en las manifestaciones del área pertinente una falta grave, atentando a la buena fe como así también en relación al cumplimiento de los deberes del Empleado Público.

Que por lo expuesto precedentemente y luego del análisis efectuado resulta que se encuentran dadas las condiciones fácticas y jurídica/institucional para proceder a la aplicación de medidas correctivas del personal nombrado, debiendo disponerse a criterio de Asesoría: Apercibimiento, dictándose el acto administrativo pertinente, a los fines de regularizar la situación descripta precedente, a los fines de dar seguridad jurídica a la relación entre administrado y administración.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal luego de analizar la situación planteada, considera procedente aplicar las medidas disciplinarias pertinentes.

Por todo ello:

LA VICE INTENDENTE A CARGO DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Artículo 1ro.- APERCIBIR al Agente Municipal CABRAL, DANIEL ALBERTO, D.N.I. N° 33.297.867, Legajo N° 791, por incumplimiento de las obligaciones y quebrantamiento de las prohibiciones establecidas en la Ley N° 4067: Estatuto del Empleado Público.

Artículo 2do.- NOTIFICAR lo resuelto al Agente para su conocimiento e incluir una copia de la presente en su legajo.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 22 de agosto de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Prof. Bienvenida Díaz
Vice Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 394/2022

VISTO:

La Ley N° 4067 Estatuto del Empleado Público, Título III RÉGIMEN DISCIPLINARIO, Art. 199° 1-Correctivas, a) Apercibimiento; Art. 200° inciso e), Art. 66° inciso b), Art. 67°, concordantes; Dictamen de Asesoría Legal, y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del Dictamen de Asesoría Legal es dar respuesta y curso correspondiente al informe formulado por la Dirección de Recursos Humanos, sobre la conducta del personal dependiente de este Municipio Sr. BAEZ, JOSE ELIAS D.N.I. N° 33.856.006.

Que la mencionada Dirección solicita la aplicación de sanción disciplinaria como consecuencia del informe que surge del Memorandum de fecha 19/07/2022, donde el Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana remite Memorandum informando que el Sr. Báez, José Elías no se ha presentado a trabajar a la guardia asignada el día domingo 17 de julio del cte. año, por lo que solicita se tomen las medidas pertinentes.

Que cabe remarcar que no obra luego del examen por parte de Asesoría en su legajo, documentación alguna que acredite la justificación del incumplimiento de su trabajo, por lo que surgiría a prima facie verosimilitud en las manifestaciones del área pertinente una falta grave, atentando a la buena fe como así también en relación al cumplimiento de los deberes del Empleado Público.

Que por lo expuesto precedentemente y luego del análisis efectuado resulta que se encuentran dadas las condiciones fácticas y jurídica/institucional para proceder a la aplicación de medidas correctivas del personal nombrado, debiendo disponerse a criterio de Asesoría: Apercibimiento, dictándose el acto administrativo pertinente, a los fines de regularizar la situación descrita precedente, a los fines de dar seguridad jurídica a la relación entre administrado y administración.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal luego de analizar la situación planteada, considera procedente aplicar las medidas disciplinarias pertinentes.

Por todo ello:

LA VICE INTENDENTE A CARGO DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- APERCIBIR al Agente Municipal BAEZ, JOSE ELIAS, D.N.I. N° 33.856.006, Legajo N° 958, por incumplimiento de las obligaciones y quebrantamiento de las prohibiciones establecidas en la Ley N° 4067: Estatuto del Empleado Público.

Artículo 2do.- NOTIFICAR lo resuelto al Agente para su conocimiento e incluir una copia de la presente en su legajo.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 22 de agosto de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Prof. Bienvenida Díaz
Vice Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 395/2022

VISTO:

La Ley N° 4067 Estatuto del Empleado Público, Título III RÉGIMEN DISCIPLINARIO, Art. 199° 1-Correctivas, a) Apercibimiento; Art. 200° inciso e), Art. 66° inciso b), Art. 67°, concordantes; Dictamen de Asesoría Legal, y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del Dictamen de Asesoría Legal es dar respuesta y curso correspondiente al informe formulado por la Dirección de Recursos Humanos, sobre la conducta del personal dependiente de este Municipio Sr. ROJAS, DIEGO MAXIMILIANO D.N.I. N° 34.342.288.

Que la mencionada Dirección solicita la aplicación de sanción disciplinaria como consecuencia del informe que surge del Memorandum de fecha 19/07/2022, donde el Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana remite Memorandum informando que el Sr. Rojas, Diego Maximiliano no se ha presentado a trabajar a la guardia asignada el día domingo 17 de julio del cte. año, por lo que solicita se tomen las medidas pertinentes.

Que cabe remarcar que no obra luego del examen por parte de Asesoría en su legajo, documentación alguna que acredite la justificación del incumplimiento de su trabajo, por lo que surgiría a prima facie verosimilitud en las

manifestaciones del área pertinente una falta grave, atentando a la buena fe como así también en relación al cumplimiento de los deberes del Empleado Público.

Que por lo expuesto precedentemente y luego del análisis efectuado resulta que se encuentran dadas las condiciones fácticas y jurídica/institucional para proceder a la aplicación de medidas correctivas del personal nombrado, debiendo disponerse a criterio de Asesoría: Apercibimiento, dictándose el acto administrativo pertinente, a los fines de regularizar la situación descripta precedente, a los fines de dar seguridad jurídica a la relación entre administrado y administración.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal luego de analizar la situación planteada, considera procedente aplicar las medidas disciplinarias pertinentes.

Por todo ello:

LA VICE INTENDENTE A CARGO DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- APERCIBIR al Agente Municipal ROJAS, DIEGO MAXIMILIANO, D.N.I. N° 34.342.288, Legajo N° 710, por incumplimiento de las obligaciones y quebrantamiento de las prohibiciones establecidas en la Ley N° 4067: Estatuto del Empleado Público.

Artículo 2do.- NOTIFICAR lo resuelto al Agente para su conocimiento e incluir una copia de la presente en su legajo.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 22 de agosto de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Prof. Bienvenida Díaz
Vice Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 396/2022

VISTO:

La Ley N° 4067 Estatuto del Empleado Público, Título III RÉGIMEN DISCIPLINARIO, Art. 199° 1-Correctivas, a) Apercibimiento; Art. 200° inciso e), Art. 66° inciso b), Art. 67°, concordantes; Dictamen de Asesoría Legal, y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del Dictamen de Asesoría Legal es dar respuesta y curso correspondiente al informe formulado por la Dirección de Recursos Humanos, sobre la conducta del personal dependiente de este Municipio Sr. SILVA, JOSE ROBERTO D.N.I. N° 31.629.699.

Que la mencionada Dirección solicita la aplicación de sanción disciplinaria como consecuencia del informe que surge del Memorandum de fecha 19/07/2022, donde el Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana remite Memorandum informando que el Sr. Silva, José Roberto no se ha presentado a trabajar a la guardia asignada el día sábado 16 de julio del cte. año, por lo que solicita se tomen las medidas pertinentes.

Que cabe remarcar que no obra luego del examen por parte de Asesoría en su legajo, documentación alguna que acredite la justificación del incumplimiento de su trabajo, por lo que surgiría a prima facie verosimilitud en las manifestaciones del área pertinente una falta grave, atentando a la buena fe como así también en relación al cumplimiento de los deberes del Empleado Público.

Que por lo expuesto precedentemente y luego del análisis efectuado resulta que se encuentran dadas las condiciones fácticas y jurídica/institucional para proceder a la aplicación de medidas correctivas del personal nombrado, debiendo disponerse a criterio de Asesoría: Apercibimiento, dictándose el acto administrativo pertinente, a los fines de regularizar la situación descripta precedente, a los fines de dar seguridad jurídica a la relación entre administrado y administración.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal luego de analizar la situación planteada, considera procedente aplicar las medidas disciplinarias pertinentes.

Por todo ello:

LA VICE INTENDENTE A CARGO DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- APERCIBIR al Agente Municipal SILVA, JOSE ROBERTO, D.N.I. N° 31.629.699, Legajo N° 648, por incumplimiento de las obligaciones y quebrantamiento de las prohibiciones establecidas en la Ley N° 4067: Estatuto del Empleado Público.

Artículo 2do.- NOTIFICAR lo resuelto al Agente para su conocimiento e incluir una copia de la presente en su legajo.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 22 de agosto de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Prof. Bienvenida Díaz
Vice Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 397/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal teniendo en cuenta la circunstancia manifestada por la Sra. De Lima, Roxana Esther, le otorgará ayuda económica destinada al pago del servicio de energía eléctrica de su vivienda familiar.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

LA VICE INTENDENTE A CARGO DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR por única vez ayuda económica por la suma de Pesos Ocho Mil Novecientos Sesenta y Siete con 61/100 (\$ 8.967,61), a la Sra. Gómez, Margarita D.N.I. N° 30.362.526, en un todo de acuerdo con lo expresado en Considerandos de la presente.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 23 de agosto de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Prof. Bienvenida Díaz
Vice Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 398/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento al estado socio-económico manifestado por la Sra. Miriam Silvina Núñez, considera procedente otorgar ayuda económica por única vez.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

LA VICE INTENDENTE A CARGO DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica por única vez de Pesos Diez Mil (\$10.000,00) a la Sra. Miriam Silvina Núñez D.N.I. N° 28.975.719, en un todo de acuerdo a lo expresado Considerandos de la presente.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 23 de agosto de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Prof. Bienvenida Díaz
Vice Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 399/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que atento a la situación manifestada por las personas que se detallan en el ANEXO I adjunto a la presente, quienes se encuentran atravesando una difícil situación económica, se les otorgará ayuda económica.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo correspondiente.

Por todo ello:

LA VICE INTENDENTE A CARGO DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica a las personas que se detallan en el ANEXO I adjunto a la presente.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 24 de agosto de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Prof. Bienvenida Díaz
Vice Intendente Municipal

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ANEXO I Resolución N° 399/2022

Apellido y Nombre	D.N.I. N°	Importe	Vigencia
BRITEZ, Estefanía Micaela	33.635.491	\$ 15.000,00	julio a diciembre 2022
MAIDANA, Ignacia Itati	34.976.437	\$ 15.000,00	julio a diciembre 2022
PEREYRA, Juan Marcos	40.996.075	\$ 15.000,00	julio a diciembre 2022

Gdor. Virasoro (Ctes.), 24 de agosto de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Prof. Bienvenida Díaz
Vice Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 400/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal teniendo en cuenta la circunstancia manifestada por la Sra. De Lima, Roxana Esther, se le otorgará ayuda económica con el objeto de hacer efectiva la entrega por conexión de los servicios de agua potable y cloacas que debe realizar en su domicilio.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

LA VICE INTENDENTE A CARGO DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR por única vez ayuda económica por la suma de Pesos Quince Mil (\$ 15.000,00), a la Sra. De Lima, Roxana Esther D.N.I. N° 37.884.575, en un todo de acuerdo con lo expresado en Considerandos de la presente.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 24 de agosto de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Prof. Bienvenida Díaz
Vice Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 401/2022

VISTO:

La Ley N° 4067 Estatuto del Empleado Público, Título I, Capítulo XII: Cese o egreso, Artículo 70°, Inciso b), concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que se ha recepcionado Telegrama de Renuncia de la Agente Municipal ANGER, MARIA PRISCILLA, CUIL 27-41697029-2.

Que la agente mencionada precedentemente, prestaba sus servicios en el área de la Secretaría de Economía y Finanzas.

Que a fin de cumplimentar con las normas administrativas pertinentes, se procede a aceptar esta dimisión formal y legalmente.

Por todo ello:

LA VICE INTENDENTE A CARGO DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- ACEPTAR formal y legalmente la Renuncia presentada por la Agente Municipal ANGER, MARIA PRISCILLA, CUIL 27-41697029-2 y dar de BAJA a partir del día de la fecha.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 24 de agosto de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Prof. Bienvenida Díaz
Vice Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 402/2022

VISTO:

La Ley N° 4067 Estatuto del Empleado Público, Título I, Capítulo XII: Cese o egreso, Artículo 70°, Inciso b), concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que se ha recepcionado Telegrama de Renuncia del Agente Municipal WISNER, CARLOS CUIL 20-10643796-4.

30

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Que el agente mencionado precedentemente, prestaba sus servicios en el área de la Secretaría de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana.

Que a fin de cumplimentar con las normas administrativas pertinentes, se procede a aceptar esta dimisión formal y legalmente.

Por todo ello:

LA VICE INTENDENTE A CARGO DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- ACEPTAR formal y legalmente la Renuncia presentada por el Agente Municipal WISNER, CARLOS, CUIL 20-10643796-4 y dar de BAJA a partir del día de la fecha, por haber adquirido el beneficio de la Jubilación Ordinaria.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 24 de agosto de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Prof. Bienvenida Díaz
Vice Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 403/2022

VISTO:

La Carta Orgánica, Título III, Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo I: Autoridades, concordantes, Resolución N° 386/2022 del Departamento Ejecutivo Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución mencionada en el Visto, la Administración Municipal quedó a cargo de la Sra. Vice Intendente Prof. Bienvenida Díaz, en virtud de la ausencia del Sr. Intendente Municipal Lic. Emiliano Fernández Recalde.

Que en el día de la fecha se reintegra a sus funciones el Sr. Intendente Municipal Lic. Emiliano Fernández Recalde.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- REINTEGRASE a sus funciones el Sr. Intendente Municipal Lic. Emiliano Fernández Recalde D.N.I. N°30.826.862, a partir del día de la fecha.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 29 de agosto de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 404/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal desarrolla una importante labor de asistencia social, entendida ésta como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento a la difícil situación económica manifestada por la Sra. María Elizabeth Aguilera le otorgará ayuda económica por única vez, con el objeto de colaborar con el pago del servicio de energía eléctrica de su vivienda.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR por única vez ayuda económica de Pesos Ocho Mil (\$ 8.000,00), a la Sra. María Elizabeth Aguilera, D.N.I N° 34.758.207, destinada a colaborar con el pago de facturas de energía eléctrica de su vivienda.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 30 de agosto de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N° 405/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título Primero: Atribuciones y Deberes del Municipio, Capítulo V: Políticas Públicas, Artículo 42°, concordantes y

CONSIDERANDO:

Que a través de Nota de fecha 08/08/2022, integrantes del Equipo de adultos mayores "Los Valientes Newcom", informan que el día 03 de septiembre se realizará la 4ta. fecha del Torneo Río Uruguay en nuestra ciudad, de la que participaran 22 equipos de toda la provincia, para disputar 45 partidos en categorías +40, +50 y +60.

Que en tal sentido solicitan el apoyo y acompañamiento para solventar gastos de planilleros de control de partidos, equipo de sonido y personal para control, cuidado y limpieza.

Que teniendo en cuenta lo expresado, el Departamento Ejecutivo Municipal otorgará ayuda económica en concepto de colaboración con la organización del mencionado Torneo.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR por única vez aporte económico por la suma de Pesos Trece Mil (\$ 13.000,00) al Sr. Insaurralde, Roberto D.N.I. N° 4.996.528 representante del equipo "Los Valientes Newcom", destinado a colaborar con el pago de planilleros de control de partidos en el Torneo Provincial, que tendrá lugar el día 03 de septiembre del cte. año en nuestra localidad.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 30 de agosto de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda

Lic. Emiliano Fernández Recalde

Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 406/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que a través del Informe de Situación emitido por la Secretaría de Políticas Sociales Municipal, solicita ayuda económica para el Sr. Gómez, Rosalino Sabino, hasta que se efectivice su Pensión No Contributiva por Discapacidad que se encuentra en proceso de resolución.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica mensual por la suma de Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00), al Sr. Gómez, Rosalino Sabino D.N.I. N° 20.342.566, a partir del presente mes y hasta el mes de octubre del cte. año, en un todo de acuerdo con lo expresado en Considerandos de la presente.

Artículo 2do.- El presente beneficio se formalizará a nombre de la Señora De Souza, Delia Teresa D.N.I. N° 27.983.203.

Artículo 3ro.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 4to.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 30 de agosto de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda

Lic. Emiliano Fernández Recalde

Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 407/2022

VISTO:

La Ley 4067: Estatuto del Empleado Público, Capítulo IV de las Categorías, Artículo 226, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que es preocupación de este Gobierno Municipal generar distintas acciones y medidas tendientes a lograr una mayor equidad y justicia en la categorización de los trabajadores de este municipio.

Que la presente iniciativa tiene como función central seguir procurando la búsqueda de equilibrio en la carrera del personal municipal.

32

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Que se plantea un reordenamiento y actualización de la categorización.
Por todo ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- DETERMINAR las Categorías que rigen a partir de la liquidación del presente mes, para el Personal Contratado y de Planta Permanente dependiente de la Municipalidad de Gdor. Virasoro, que se detalla en el ANEXO I que forma parte de la presente.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 30 de agosto de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

ANEXO I
Resolución N°407/2022

Leg.	Apellido y Nombres	Categoría Nueva
1186	ALVAREZ, ARIEL DANIEL	17
1146	ALVAREZ, MILTON EXEQUIEL	17
1179	ALVAREZ, VANESA SOLEDAD	18
1180	CABRERA, TAMARA BEATRIZ	17
1016	CANDIA, PABLO MARTIN	21
1181	COIMBRA, GUSTAVO ADOLFO	20
1188	ELI, MIRTA GABRIELA	18
1070	FERNANDEZ, TAMARA DE LOS ANGELES	18
1129	IFRAN, NICOLAS FACUNDO	18
1184	LARENTI, LUCAS	17
1109	LOPEZ TREVOR, NOELIA JULIANA MARIA	18
1120	MIRANDA, MARCOS ANTONIO	18
1187	MOROSO, ADRIANA AYELEN	18
1182	OLIVERA, ANALIA MARILYN	17
1173	RODRIGUEZ, CLAUDIA NOEMI	17
445	TOLEDO, CINTIA LUCRECIA	Jefe Área/Supervisor

Gdor. Virasoro (Ctes.), 30 de agosto de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

ESTADO DE TESORERÍA Y GASTOS (ART. 303 C.O.M.)

PERIODO: JULIO DE 2022			
	Presupuestado	Ejecutado	Variación %
<u>Total de Recursos</u>	\$ 642.605.678,27	\$ 698.645.344,08	9%
Ingresos Corrientes de Jurisdicción Municipal	\$ 143.918.285,44	\$ 159.088.288,40	11%
Recolección, limpieza y cons. Via publica	\$ 12.473.358,68	\$ 17.386.187,20	39%
Derecho de Inspecc, reg. y serv de Contralor	\$ 34.345.629,58	\$ 39.272.611,32	14%
Terminal de Ómnibus	\$ 6.093.207,76	\$ 3.112.350,00	-49%
Carnet de conducir	\$ 2.683.819,01	\$ 4.074.625,00	52%
Tasa de Cementerio	\$ 2.264.072,32	\$ 2.927.637,99	29%
Tasa Int. Insp. Sanit./Brom.	\$ 6.653.890,12	\$ 7.630.703,11	15%
Tasa espacio aereo	\$ 2.095.089,56	\$ 680.071,00	-68%
Tasa Inmob.	\$ 4.772.567,29	\$ 7.608.521,71	59%
Tasa Automotor	\$ 37.113.326,10	\$ 50.270.041,90	35%
Intereses	\$ 3.883.519,33	\$ 10.349.824,26	167%
Descuentos s/ resolución	\$ 3.699.687,72	\$ 6.446.977,39	74%
Canon transf. Cloacas	\$ 4.465.086,24	\$ -	-100%
Permisos de Locaciones y conc.	\$ 1.962.021,75	\$ -	-100%
Convenio Moratoria	\$ 17.829.970,40	\$ 17.379.298,13	-3%
Otros conceptos	\$ 10.982.415,03	\$ 4.843.394,17	-56%

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Ingresos Corrientes de otras jurisdicciones	\$ 452.445.834,98	\$ 487.674.910,77	8%
Ingresos de Jurisdicción Provincial	\$ 78.259.239,65	\$ 90.444.844,49	16%
Ingresos de Jurisdicción Federal	\$ 374.186.595,33	\$ 397.230.066,28	6%
Ingresos No Corrientes	\$ 46.241.557,85	\$ 51.882.144,91	12%
Ingresos de Coparticip. Esp. Prov. 1%	\$ 26.079.849,83	\$ 27.046.664,94	4%
Otros Ingresos	\$ 6.483.124,74	\$ 1.285.120,81	-80%
Planes y/o Prog. Nac. y/o Prov.	\$ 13.678.583,28	\$ 23.550.359,16	72%
<u>Total de Erogaciones Corrientes y No Ctes.</u>	<u>\$ 642.605.678,27</u>	<u>\$ 626.512.315,41</u>	<u>2,50%</u>
Sueldos +C.S. (Pers. Perm.)	\$ 157.801.553,60	\$ 135.228.531,23	14%
Sueldos +C.S. (Pers. Transit.)	\$ 120.966.998,27	\$ 125.299.457,72	-4%
Certificaciones	\$ 5.923.790,58	\$ 7.037.870,00	-19%
Administrac. Gubern.	\$ 18.966.943,57	\$ 20.214.666,89	-7%
Salud	\$ 15.031.617,56	\$ 12.716.624,41	15%
Desarrollo e Inclusión Soc.	\$ 23.525.035,63	\$ 10.555.797,36	55%
Deporte	\$ 8.930.200,74	\$ 4.331.407,73	51%
Bromatología	\$ 1.543.180,63	\$ 1.595.507,52	-3%
Obras Publicas	\$ 104.981.170,58	\$ 126.988.275,67	-21%
Espacios Verdes	\$ 8.379.036,46	\$ 13.958.766,04	-67%
Medio Ambiente	\$ 9.499.735,73	\$ 14.740.337,07	-55%
Obras C/ 1% Adic.	\$ 26.079.849,83	\$ 13.324.579,78	49%
Otros Egresos No Ctes.	\$ 6.483.124,74	\$ 2.072.062,96	68%
Planes y/o Prog. Nac. y/o Prov.	\$ 13.678.583,28	\$ 19.329.255,05	-41%
Defensoría del Pueblo	\$ 2.981.820,60	\$ 3.063.315,00	-3%
Tribunal de Cuenta Municipal	\$ 5.963.641,20	\$ 6.126.181,00	-3%
Honorable Concejo Deliberante	\$ 23.854.564,82	\$ 24.229.733,96	-1,6%
Central de Monitoreo	\$ 8.881.250,00	\$ 9.523.730,66	-7%
Erogaciones de Capital	\$ 2.510.697,66	\$ 1.799.537,76	28%
Servicios	\$ 25.149.941,11	\$ 32.472.539,94	-29%
Transf. al Sector Privado	\$ 5.249.869,82	\$ 1.140.779,00	78%
Proy. Microemp.	\$ 3.512.957,29	\$ 109.502,88	97%
Becas Municipales	\$ 8.284.011,31	\$ 11.720.964,75	-41,5%
Cultura	\$ 7.860.858,60	\$ 7.371.577,42	6%
Bienes de Consumo	\$ 7.777.162,60	\$ 9.992.900,78	-28%
Otros egresos Ctes.	\$ 18.788.082,08	\$ 11.568.412,83	38%

C.P.N. Cristina Alicia Elegeda
Secretaria de Economía y Finanzas

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCIÓN N° 004/2022.

VISTOS: Los presentes autos Expediente N° 005/2022 "MUNICIPALIDAD DE GOB. VIRASORO – CORRIENTES S/ EJECUCION PRESUPUESTARIA DEL MES DE MAYO DE 2022".-

CONSIDERANDO:

-. Que el Poder Ejecutivo Municipal presenta informe de Ejecución Presupuestaria correspondiente al mes de mayo del 2022 en fecha 11 de Julio del 2022, con firmas simples de la Sr. Intendente Municipal y el Secretaria de Haciendas y Finanzas del Municipio, recepcionado por este Tribunal con fecha de entrada el 11 de julio del 2022, individualizado bajo el N° 038/2022, en la que se inició expediente N° 005/22. Con fecha 11 de julio del 2022, se eleva el preliminar, la que es contestado el 03 de agosto del 2022, individualizado bajo el N° 042/22.

- Que las observaciones realizadas en la presente ejecución presupuestaria, se realiza sobre las muestras de auditorías determinadas, con la evaluación de los documentos proporcionados por el órgano auditado, con las reservas administrativas propias de la materia.

-Que esta auditoria tiene como objetivo verificar exclusivamente el procedimiento del circuito administrativo implementado por el D.E.M; es decir observar básicamente que las facturas de los proveedores y gastos sean confeccionadas correctamente, que exista la correspondiente orden de provisión y orden de pago con la firma del autorizado para realizar dicha compra; es decir no hace a la validez o autenticidad del medio de pago debido a que existe una limitación para aplicar todos los procedimientos de auditoría.

-Que nuestra revisión no alcanza a la ocurrencia de hechos posteriores a la fecha, que pudieran afectar la conclusión del informe aquí emitido.

-Que la auditoria se realiza sobre la información brindada por el Municipio, sobre los procedimientos de recaudación, de compras y los montos involucrados. No se emite opinión de oportunidad y conveniencia del gasto auditado.

-Que la auditoría fue conducida teniendo en cuenta las disposiciones de las Normas de Auditoría Interna Gubernamental aprobadas por la Sindicatura General de la Nación mediante Resolución N° 152/2.002, Constitución de la Provincia de Corrientes, Carta Orgánica Municipal, Ley N° 5.571 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial, Ley N° 3.175 de Contabilidad, Decreto - Ley N° 6769/58 Ley Orgánica de la Municipalidades, Resoluciones del D.E.M., Resolución Técnica n°37 (ex RT Nro.7) – F.A.C.P.C.E. y las buenas prácticas aplicables en la materia.

Que a continuación se detallan las observaciones y reparos detectados:

1ra Parte Observaciones:

Que se detectan diferencias de los saldos finales de los mayores en algunas cuentas contables al mes de abril, con referencia a los saldos iniciales expuestos en mayo.

T.C.: Se realizó una tarea conjunta de análisis de la adecuación sufrida por la reexposición llevada adelante. Los detalles de tal tarea están en la Nota 050/22 del Tribunal de Cuentas.

2da Parte Observaciones:

1).-O.P 18.239 AYALA JOSE LUIS, Espacios Verde Antic. Proveedores de \$ 72.600.

Se Observa:

a.- Falta Firma de la Secretaria de Haciendas.

T.C.: Subsanado

2).- O.P 19.375, de fecha 09/10/05/22, por importe de \$ 179.178,74.

Se observa:

Falta O.C. correspondiente de las siguientes facturas:

a.- N° 0007-00101964 por importe de \$ 8743,67.

b.- N° 0007-00101954 por importe de \$ 19.855,02.

c.- N° 0007-00101956 por importe de \$ 2.044.

d.- N° 0007-00101964 por importe de \$ 8.743,67.

e.- N° 0007-00101962 por importe de \$ 2.004,34.

f.- N° 0005-00112338 por importe de \$ 2.500 (falta O.C. y Req. De pagos)

g.- N° 0007-00101634 por importe de \$ 21.376,89 (falta O.C. y Req. De pagos).-

T.C.: Subsanado

3).- O.P 19.370, de fecha 09/10/05/22, VERGARA JORGE ANIBAL, por importe de \$ 100.000.

Se observa:

a.- Falta firma del Sr. Intendente.

b.- falta comprobante (Factura) del Proveedor

T.C.: a.-Subsanado

4).- O.P 19.369, de fecha 09/10/05/22-por importe \$ 31.978,00.

Se Observa:

a.- No está la firma del destinatario.

T.C.: Subsanado

5).- O.P 19.360, de fecha 09/10/05/22, por importe de \$ 32.200,00.

Se Observa:

a.- Falta firma del responsable en el R.P y Certificación de Servicios.

b.- Falta la firma de la Sra. Márquez

T.C.: Subsanado

6).- O.P 19.250, de fecha 03/05/22, CABRAL CARLOS ONOFRE \$ 10.000,00.

Se observa:

a.- Falta toda la documental que acredite o describa el concepto periodo de la erogación por el importe mencionado.

T.C.: Subsanado

7).- O.P 19.248, fecha 03-05-22 – AGUILERA CARLOS MANUEL.

Se observa:

a.- En la solicitud donde se autoriza a descontar el pago del servicio, una suma destinada a cubrir Seguro de Resp. De Acc. Personales, no figura el importe, ni la firma del autorizante. b.-Falta factura respaldatoria de servicios \$1.000.000.

T.C.: a.-Subsanado

8).- O.P 19.246, de fecha 03-05-22, ROMERO MARIELA NOEMI, por \$ 12.500,00, Ayuda Económica.

Se Observa:

a.- Falta firma del beneficiario.

T.C.: Subsanado

9).- O.P 19.242, de fecha 03-05-22, FIGUEREDO ROBERTO ALFREDO, por importe de \$ 13.600,00.

Se Observa:

a.- Falta firma del responsable en el formulario de reintegro de Gastos.

T.C.: Subsanado

10).- O.P 19.356, de fecha 03/05/22, FIGUEROA LEONARDO EMANUEL, por importe de \$ 32.200,00.

Se observa:

a.- Falta sello del responsable de sector en el R.P – Cert. Serv.- O.C

T.C.: Subsanado

11).- O.P 19.354, de fecha 03-05-22, BATINGA CLAUDIA MABEL, por importe de \$ 33.500,00.

Se Observa:

a.- falta O.C.

T.C.: Subsanado, no corresponde O.C.

12).- O.P 18.350, de fecha 03-05-22, por importe de \$ 33.350,00.

Se Observa:

a.- Falta en el Bibliorato la documental correspondiente.

T.C.: Subsanado

13).- O.P 19.500, de fecha 16-05-22.

Se Observa:

a.- No se encuentra en el bibliorato.

T.C.: Subsanado

14).- O.P 19.492, de fecha 16-05-22, Proveedor GIMENEZ HECTOR F. por importe \$ 100.000,00, Anticipo a Proveedores.

Se Observa:

a.- Falta Comprobante. (Factura).

T.C.: Se mantiene observación

15).- O.P 19.491, de fecha 16-05-22, Proveedor MARQUEZ SILVINA SOLEDAD, por importe de \$ 100.000,00.

Se Observa:

a.- Falta Comprobante (Factura)

T.C.: Se mantiene observación

16).- O.P 19.490, de fecha 16-05-22, Proveedor: GARCETE LOENARDO GIL, por importe de \$ 200.000,00.

Se Observa:

a.- Falta Comprobante (Factura)

T.C.: Se mantiene observación

17).- O.P 19.489, de fecha 16-05-22, Proveedor: CABRAL LEONARDO JAVIER, por importe de \$ 200.000,00.

Se Observa:

a.- Falta Comprobante (Factura).

T.C.: Se mantiene observación

18).- O.P 19.488, de fecha 16-05-22, Proveedor: VERGARA JOSE ANIBAL, por importe de \$ 50.000,00.

Se Observa:

a.- Falta Comprobante (Factura).

T.C.: Se mantiene observación

19).- O.P 19.482, de fecha 16-05-22, SINDICATO EMPLEADOS MUNICIPALES. Transferencia al Sr. SUAREZ MARIO RAFAEL por \$ 83.971,37.

Se Observa:

a.-La transferencia no se realizó a una persona jurídica sino a una persona física.

b.- Se sigue observando que no se aclara que la transferencia se hace a una persona física y no jurídica debido a que el mismo se encuentra en proceso de formalización/ regularización y formación.

T.C.: Se mantiene observación

20).- O.P 19.448, CRISTALDO, anticipo por importe \$ 200.000,00.

Se observa:

a.- Sin documento respaldatorio.

b.- Pago mediante cheques.

T.C.: Se mantiene observación

21).- O.P 19.441, Beneficiario "Las Marías".

Se Observa:

a.- Faltan firmas en la O.P de Secretaria de Econ. Y Finanzas.

T.C.: Subsanado.

22).- O.P 19.439, de fecha 13/05/22, MAIDANA FLAVIA, por importe de \$ 22.400,00.

Se Observa:

a.- Anticipo sin factura
T.C.: Se mantiene observación
23).- O.P 19.435, AMIV.

Se Observa:

a.- La ausencia de las respectivas copias de las transferencias realizadas.
T.C.: Subsanado
24).- O.P 19.612, ADOLFO NAVAJAS SRL, por importe de \$ 296.829,00.

Se observa:

a.- Ausencia de firmas autorizantes de Hacienda e Intendencia.
T.C.: Subsanado
25).- O.P N° 19.607, ONCO MEDIC, por importe de \$ 327.483,30.

Se Observa:

a.- Falta firma del Intendente
T.C.: Subsanado
26).- O.P 19.610, de fecha 24-05-22, DON NICOLAS SRL por importe de \$ 1.202.130.

Se Observa:

a.- Ausencia de firmas en todo el proceso de pagos autorizantes.
T.C.: Se mantiene observación
27.)- O.P 19.596, de fecha 28-05/22, GARCETE LEONARDO GIL, por importe \$ 200.000,00
O.P 19.595, de fecha 28-05/22, Cabral Leonardo, por importe de \$ 200.000,00
O.P 19.591, de fecha 28-05/22, DGH SRL, por importe de \$ 200.000,00
O.P 19.590, de fecha 28-05/22, CASCO CLAUDIA, por importe de \$ 200.000,00

Se Observa:

a.- Todos anticipos a proveedores sin comprobantes (Facturas)
T.C.: Se mantiene observación
28).- O.P 19.748, de fecha 31/05/22. FUNDACION VICTORIA NAVAJAS, concepto pago convenio educativo mes de mayo por importe de \$ 306.700,00.

Se Observa:

a.- Imputación cuenta contable "COMB. Y LUBRICENTRO" Cta. 5.111.5.10.01 NO CORRESPONDE.
T.C.: Subsanado
29).- O.P 19.747, OSORIO BREGAGNOLO, por importe DE \$ 12.813,00.

Se observa:

a.- Que la factura cuyo concepto es por: "parches" fue imputado a cuenta " Org. de Eventos" NO CORRESPONDE.
T.C.: Subsanado
30).- O.P 19.746, SANCHEZ LUIS OSCAR, Fact 28883 \$ 12.500, Fact. 28882 \$ 34.000,00.

Se observa:

a.- Que para la naturaleza del gasto, se imputa a "Org. De Eventos" No corresponde.
T.C.: Subsanado
31).- O.P 19.742, UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, pago Convenio universitario por importe de \$ 491.790,98.

Se observa:

a.- Falta firma del intendente en la O.P,
b.- Se consulta si la universidad remite algún comprobante por el pago recibido.
T.C.: a.-Subsanado

32). O.P 19.737,

Se observa:

a.- Imputación Contable de la O.P dado que se trata de tubos de cemento, y fue mal imputado a Cta. " Mov. Y Viáticos".
T.C.: Subsanado, por reimputacion contable

33).- O.P 19.735, y O.P 19.736,

Se Observa:

a.- Falta en el Bibliorato.
T.C.: Subsanado
34).- O.P 19.734, de fecha 31/05/22, AYALA JULIO por \$ 184.000,00.

Se Observa:

a.- Falta firma de secretaria en el proceso de pagos
T.C.: Subsanado
35).-O.P 19.723, de fecha 31/05/22, ALVAREZ CARLOS CESAR, por importe de \$ 75.000,00
O.P 19.721, por importe de \$ 72.600
O.P 19.720, por importe \$ 75000
O.P 19.719, por importe \$ 75.000

Se observa:

a.-Todas la O.P carecen de imputación Contable.

T.C.: Subsano

36).-O.P 19.722, SOLANO GOMEZ EZEQUIEL, por importe de \$ 60.000,00.

Se Observa:

a.- En imputación contable en la cuenta "Mov. y Viáticos" NO CORRESPONDE ya que se trata de un alquiler.

T.C.: Subsano

37).- O.P 19.718, CABAÑA LUCIANA, Se abona Honorarios por \$ 65.000,00.

Se Observa:

a.- falta factura por dicho importe.

T.C.: Subsano

38).- O.P 19.707, COSTA ALEJANDRO,

Se observa:

a.- Falta imputación Contable.

T.C.: Subsano

Recomendaciones:

a) Solicitamos una gradual y constante tarea en la operatoria de "Anticipos a Proveedores", solicitando y acortando al máximo el periodo entre la concesión del mismo y la recepción de la factura del proveedor.

b) Solicitamos una mayor atención y/o cambio en el tema de imputaciones contables, en relación Orden de Pago, y Plan de Cuentas Contables plasmado con las partidas presupuestarias.

c) Tener presente el circuito de firmas completo, previo a la confección de la O.P.

d) Se tenga en cuenta las observaciones realizadas, y una mayor atención en la confección de la Órdenes de Pagos y sus consecuencias jurídicas, legales, presupuestarias e impositivas.

Por todo ello, este Tribunal de Cuentas, por mayoría de sus miembros,

Que existen cuestiones a subsanar por parte de la Administración, también existen cuestiones administrativas que deberían ajustarse a fin de evitar cualquier potencial tipo de fraude/simulación, o sea buscar la implementación y ser celoso y custodio de los Ingresos/Egresos. Debemos ser cuidadoso en el tema administrativo y en relación a las imputaciones contables, ya que ello conlleva en su caso a una mala información en las ejecuciones presupuestarias, y podría llevarnos a una mala toma de decisión en relación al Presupuesto.

Que por todo lo expuesto y esperando que la Administración mejore en sus aspectos de "Control Interno",

RESUELVE:

1ro. Sugerir la aprobación de la Ejecución Presupuestaria del mes de Mayo 2022 a excepción de las observaciones detalladas precedentemente, dado que presentan razonablemente, en sus aspectos significativos los Egresos del Municipio expuestos en la misma.

2do. Dar por aprobadas las O.P. no observadas, bajo las reservas administrativas.

3ro. Se reitera al DEM lo expuesto en "Recomendaciones".

4to. Elévese el presente informe a Departamento Ejecutivo Municipal y al Honorable Concejo Deliberante de Gob. Ing. V. Virasoro de la Provincia de Corrientes, a los fines pertinentes.

5to. Notifíquese, Regístrese, Publíquese.

Gobernador Virasoro, 18 de Agosto de 2022.-

DRA. JUANA ALBINA CURTI
VOCAL SEGUNDO

CPN DANIEL NESTOR GARCIA
VOCAL PRIMERO

CPN JAVIER ARTURO FRATTINI
PRESIDENTE